

**ACTA ORDINARIA N° 32-2016
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS– DOS MIL DIECISEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga.

CONCEJALES PROPIETARIOS

Virginia Vargas Acosta

Fernando Quesada López

Eladio Picado Ramírez

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas.

CONCEJALES SUPLENTE

Ronny Campos Muñoz

Manuel Alfredo Ovarés Elizondo

INTENDENTA

Cinthya Rodríguez Quesada.

VICE INTENDENTE

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Marcenette Castrillo Mena. . SE ENCUENTRA EN REPOSO

CONCEJALES SUPLENTE

Rolvin Salazar Rodríguez

Ivannia Rodríguez Sánchez

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. RATIFICACION DE ACTAS**
- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA**
- V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA**
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES**
- VIII. INFORME DE LAS COMISIONES**
- IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION**
- X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 30-2016

a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 30-2016 la cual se ratifica en todas sus partes
FERNANDO: Interpone recurso de Revisión de Acuerdo:

En su condición de Concejal propietario y con fundamento en el artículo 153 del Código Municipal que dice:

Artículo 153: “En forma prevista en el código, los Concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo y el Alcalde Municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por la leyes”

Interpongo formal recurso de Revisión contra el acuerdo tomado en firme (artículo 45 del Código Municipal) en la sala de sesiones el día 29 de noviembre relacionado con la Aprobación del Reglamentos denominado: Reglamento sobre autorización de Egresos y Adquisición de Bienes y Servicios a cargo de la Intendencia Municipal presentado por la Intendencia Municipal.

Ruego a la secretaria no se extienda o suscriba dicho acuerdo, hasta no ser revisado en la sesión siguiente.

CINTHYA. Quiero que me diga con base en que es la revisión tiene que ser con base legal u otra según lo indica el código y el documento no lo dice

FERNANDO. Pido revisión al acuerdo porque cuando leímos el reglamento, primero no es la forma de aprobar un reglamento presentarlo ya para aprobarlo ya, segundo cuando se dice de los montos que establece la Contraloría General de la República me queda la duda si son hasta los diecinueve millones u otro monto que nosotros dispongamos. Me quedo la duda si una vez que aprobado el reglamento nosotros aprobamos un monto me vayan a decir ya está

indicado por la Contraloría General de la Republica por eso pedí la revisión a este acuerdo

DUNIA. Don Fernando los montos no se aprobaron lo que se aprobó fue la forma en que esta Intendencia pueda agilizar los trámites. El monto a autorizar a la Intendencia para que ejecute lo establece este Concejo y las autorizaciones de pago que se paguen que se excedan de ese monto deben venir al Concejo, para que no vengan las decisiones iniciales y las adjudicaciones solo vendrían los pagos.

ELADIO. Yo no estuve en la sesión en que se aprobó el reglamento pero porque no se asignó de una vez el monto era lo más lógico

DUNIA. Era para que estuviéramos todos

CINTHYA. Hubo varias situaciones primero don Fernando dijo que no estaban los propietarios cosa que le contradije porque para mí igual importancia tiene un Concejal propietario como un suplente, pero para que estuviera la mayoría hoy ustedes asignaban los montos hasta hoy. Porque lo presente la semana pasada y porque había que correr, porque la gaceta la van a cerrar entonces había que correr para publicar había que cotizar y demás, yo he estado corriendo todo estos días, el jueves le digo a Joselyn que me ayude con eso que Roxana tiene el acuerdo y hoy me doy cuenta que Roxana no le ha pasado el acuerdo voy y le pregunto y me dice que no lo puede pasar porque hay una revisión al acuerdo. Dos cositas la revisión no la toma don Fernando otro concejal ni yo, hasta que la vea todos los Concejales para eso son un órgano colegiado y toman la decisión si la aceptan o no, mientras tanto transcurren los acuerdos que se hayan tomado a como se tomaron en su momento, aparte era para un tema solo de cotización y de mandar a la gaceta, voy donde Maricel bastante molesta, porque he corrido demasiado y tenemos demasiadas cosas en la administración trabajos por estar a fin de año y el desgaste de fin de año y le digo MARicel dígame una cosa la secretaria puede tomar la potestad para decir, porque un concejal le pide que no se aplique el 45 cuando ya el órgano colegiado lo aplico, se puede eso, y me dice voy a fijarme deme un chance, eso fue como a la once de la mañana, ahorita cerrando me dice Maricel no Cinthya usted tiene toda la razón, entonces para mí honestamente me disgusta bastante primero el tiempo que he gastado porque no es un tiempo de Cinthya es un tiempo que hubiera tomado la administración para otra cosa, después está irrespetando al Concejo como tal porque ustedes toman un acuerdo, vea el acuerdo de la semana pasada que yo presente revisión aun cuando ustedes le aplicaron 45 simplemente se descarta al final, yo creo que si vamos a hacer las cosas bien de verdad las hagamos bien y porque había que mandarlo a publicar a la gaceta no sé cuántos días va a durar ahora esta situación porque esta revisión yo no sé quién la va a revisar, para mí en lo persona es esa

solicitud de revisión le falta redacción porque ahí no dice la justificación de porque se pude la revisión y el reglamento me lo termina de redactar la asesora legal nuestra, entonces ustedes no van a mandarle esta revisión, porque no gastaron el tiempo esta semana llamando al IFAM, a la Contraloría o adonde fuera y lo más importante mejor me hubieran dicho a mí y yo no hubieran corrido todos estos días.

ELADIO. Si se hubiera publicado el reglamento como esta y hay un recurso de revisión ¿Qué pasa con la publicación? Si después se cambia el reglamento se perdió todo lo que se publicó y después otra publicación nueva, en economía de todo pienso que está bien que se haya esperado hasta este momento de la revisión para ver si procede o no procede, además si se establece el monto ahora se hace una solo publicación

CINTHYA. No porque el monto n o tiene que ir en la publicación, me imagino que usted sabe no solo porque es abogado sino porque es del conocimiento de la mayor parte de la gente, que las leyes como tales y los reglamentos no vienen a demostrar la cuantía, se dice , sino a enmarcar legalmente las situaciones por eso es que es independiente el monto que ustedes me van a dar la reglamentación. No vamos a mandar a gastar recursos a la gaceta cada vez que me cambien el monto, no tiene lógica

ELADIO. Está bien, pero me parece importante que se establezca el monto

DABOBERTO. Doña Cinthya ya sabe de mi parte el monto que aprobaría

CINTHYA. Pero incluso y me imagino que doña Dunia lo hizo respetando a la mayoría, esperando la consulta de la mayoría y yo no lo veo malo lo que había que correr era con el tema de la publicación

FERNANDO. Doña Cinthya estoy pidiendo una revisión porque a mí a Fernando le llamó la atención donde decimos acá “ante la contraloría general de la república” entonces yo en mi ignorancia dije lo que está establecido por la Contraloría son diecinueve millones , porque aquí hice la pregunta antes de aprobar el reglamento pregunte que paso con los montos, se pueden postular después y me quedo la duda, sin la más mínima mal intención pensé mejor revisar ahora ver si estoy mal y si no tengo razón perfecto y si esta todo a derecho no hay ningún problema que se publique, hemos trabajado mucho tiempo sin esto, es cierto lo que usted dice, que va a pasar si luego vamos a aprobar un monto y el monto lo estable la contraloría eso fue la parte que yo pedí revisar

CINTHYA. Es que si el monto lo establece la contraloría cuando dice hasta, ese es el tope y eso es lo que ustedes hoy iban a votar, el tope, bueno en todo caso no si esto va a salir para este año honestamente. NO sé si los van a convocar para mañana porque Roberto tiene la situación del regente ambiental con respecto a lo del centro de acopio y es urgente que saliera hoy

DAGOBERTO. Hasta cierta parte tiene razón Fernando y la contraloría habla de diecinueve millones y resto pero por el cantón no habla de distrito ¿hasta cuánto puede dar el distrito? No habla de distrito que es una cosa que también se le puede pedir a la contraloría que nos establezca a nosotros como distrito cuanto realmente es el tope. Yo definiendo un monto que nos sirva a las dos partes

CINTHYA. Acuérdense ustedes aprueban los proyectos y demás en los presupuestos, esto es como una ratificación, lo que quiero decir es que si ustedes ya aprobaron el presupuesto con los proyectos que vienen y demás ya lo vieron

DAGOBERTO. Pero se puede modificar

CINTHYA: Pero ustedes también ven las modificaciones, ustedes todo lo ven, yo tengo la cancha marcada

ELADIO: Quiero saber cuál es el presupuesto real, de acuerdo con lo que dice Francisco que es un presupuesto conservador que 700 millones la verdad no sé cuál es el presupuesto real. Yo quería proponer un porcentaje sobre el presupuesto para efectos del tope

VIRGINIA: Mil cuatrocientos millones

ELADIO y si fuese 1400 millones eso dijera en los documentos porque el presupuesto que francisco establece en cuanto anda por eso no se puede establecer porcentaje

VIRGINIA. En cuanto a valores yo lo veo de otra manera. Si suceden estas cosas que es siempre por andar a la carrera porque surgen cosas también seguimos siendo nuevos, creo que a partir de enero ya no somos nuevos, y sin necesidad de que haya reglamento podemos tener unas reglas de juego porque un reglamento no se puede hacer con el 45 que necesite por lo menos mandarse un día antes aunque sea por internet si tenemos muchas formas de estudiar las cosas para no cometer estos errores y si uno reconoce que cometió un error, siempre sacar lo positivo y como hacemos para que eso no suceda y tengamos reglas de juego para no enojarnos y entrar en controversias

DUNIA: Iba a decir que el que este concejo apruebe un tope o un monto no quiere decir que el siguiente concejo va a tener que trabajar con ese monto ellos pueden establecer el monto que

les convenga, este monto es para nuestra administración y de acuerdo a las necesidades que tenemos hoy y lo que Fernando hizo es importante, porque es importante evacuar todas las dudas, a veces metemos las patas porque las cosas apresuradas no funcionan como dice doña Vicky. Algo he aprendido de un regidor de Puntarenas y es que no puede sentarme a esperar a que aquí me traigan toda la información yo me voy a la administración y he aprendido de él todos los días, saca cada documento de la administración que yo creo que ni el mismo Randal sabe de dónde sale tanta información pero alguna fuga tiene, tiene tiempo para andar escarbando todo y yo he aprendido un poquito y ando escarbando todo y el reglamento antes de que viniera aquí ya lo había leído fui preguntarle a doña Cinthya y todos podemos hacer lo mismo. Y tener ahora en conocimiento lo que dijo Maricel si bien es cierto que un acuerdo se puede mandar a revisión como se hizo con el otro acuerdo igual se tomó con el 45 y desde ese día y hasta que no se dé el dictamen de la revisión va a seguir con el 45 aunque haya después que derogarlo o lo que sea.

DAGOBERTO. Le voy a dar la palabra a la señora Secretaria en cuanto a lo que dijo Doña Cinthya

SECRETARIA: Yo solo quiero pedirle al Concejo que me definan la cancha porque lo que he entendido y en mis capacitaciones es que un trámite legal para un acuerdo paraliza el acuerdo lo deja hasta ahí, porque ya se sabe que viene un problema o una situación, por ejemplo lo de Mal País estaba con 45 a mí nadie me dijo que iba a ver una revisión pero por las preguntas que me hicieron yo entendí, pude haberlo transcrito, ellos iban a ir al ICE iban a sacar el medidor y el problema iba ser más grande entonces no para no agrandar eso es lo que siempre he entendido que si viene un veto una revisión de la Intendencia o de ustedes o un recurso de un ajeno paraliza la situación pero si no es así que ustedes me lo digan para que me quede claro aunque conozca que van a presentar un trámite y las cosas sean peor pero mejor que hoy me quede claro porque a Doña Cinthya le pareció como que yo lo hice mal y yo creí que lo estaba haciendo bien porque así se ha hecho siempre, defínanme ustedes mi actuar así después nadie me tiene que decir usted está actuando mal no estoy acatando un acuerdo de Concejo y así en adelante sigo actuando a como ustedes lo definan en este día

VIRGINIA: Como es el papel de la presidencia del Concejo? Si Fernando tenía ese problema se comunicó con Dago como esta porque yo siempre me comunico con Dago primero porque me parece que él tiene todos los hilos, porque se dan dos casos el de Fernando y el de Roxana como se comunican ustedes o no se comunican

DAGOBERTO. Si nos comunicamos

VIRGINIA. Sabía lo de Fernando y Roxana

DDAGOBERTO. Si

CINTHYA. Yo creo que aquí no es como ustedes me van a marcar la cancha o no, aquí el código municipal es clarito y nos marca la cancha a todos, aquí no es un hecho desde doña Luz que hace la limpieza hasta don Dago y mi persona que somos la cabeza de la Institución el código dice muy clarito como se debe hacer, si no podemos evacuar las dudas aquí después de tiempo y años de experiencia si les parece hagamos una consulta a la Unión, al IFAM a la Contraloría de cómo debemos proceder en esos casos entonces porque para mí el código es muy claro en seis meses de intendencia para mí pero puede que yo este interpretándolo mal, si les parece se hace la consulta.

DUNIA. Maricel es la contraloría

CINTHYA. Por eso le pregunte a ella. Aquí no es el hecho de que quiero yo o Ronny como regidor es que dice la ley

ELADIO. Tiene razón Doña Cinthya con lo de la consulta en razón de sanidad del procedimiento para seguridad de doña Roxana para efectos de sus procedimientos pero no a la UNGL al IFAM o la Contraloría, me parece el IFAM. La actuación de doña Roxana a mi criterio está bien en el sentido de economía procesal y de economía (presupuesto) porque cualquier recurso que se presente contra cualquier acuerdo que tenga que ser publicado puede ser que se anule el acuerdo y hay que volver publicar y generar más gastos o también ella tal vez actuó mal porque no había ningún recurso presentado con respecto a lo de Mal País ahí sí, porque solamente por lo que escucho en este caso ya había un recurso presentado por escrito para mí en este caso la actuación estaba más apegada a la realidad en este caso que en el otro en lo de Mal País se dejó llevar por lo que la gente hablaba y no transcribió y me parece también bien porque viene el acuerdo a revisarse y si solicitaban el medidor y si el ICE es muy expedito y coloca inmediatamente tienen que ir a quitarlos nuevamente

DUNIA. Tengo una pregunta al aire y quiero que entre Francil para hacerla y solicito se altere el orden del día para hacerle una consulta sobre eso a Francil. Lo que quiero es saber don Fernando ante quien tenía que presentar el recurso de revisión de acuerdo

FERNANDO. A la secretaria del Concejo y al Concejo

CINTHYA. Para mi está bien que Don Fernando haya presentado la revisión y ella es la secretaria de ustedes

DUNIA. Se lo presenta a la secretaria para que lo traiga al concejo pero ante quien presenta el recurso

DAGOBERTO. Ante el Concejo y aquí se acoge o se rechaza

DUNIA. El Concejo decide si lo acoge o no. A raíz de eso para entender porque se paraliza todo y entonces Roxana al ver que lo iba a presentar espero toda la semana. Como dijo Roxana es la intuición de prevenir algo. Roxana pero sí mandamos un acuerdo de revisión de lo de Mal País

SECRETARIA. Si y ustedes lo acogieron y mandaron a llamar a las compañeras que están esperando afuera

VIRGINIA. Yo apoyo totalmente a Roxana porque como Concejala quisiera tener a alguien que tenga intuición y cuidado con nuestras acciones, eso me da mucha confianza sin no tendría confianza en muchas decisiones en que una se acoge a los demás porque no es sabia para todo, le da la oportunidad de ser responsable si le quitamos esa iniciativa perdemos todo el potencial y lo que uno quiere en una secretaria que le diga antes ahí le viene xxxx para que uno se prepare

ELADIO. La experiencia de más de veinte años

CINTHYA. Exactamente

VIRGINIA. Por un asunto legalista podemos perder

DAGOBERTO. En ese aspecto yo la apoyo, otra es que cada vez q venga un reglamento se pase a comisión para revisarlo con tiempo

FERNANDO. No me parece que un reglamento pase a una comisión me parece que debemos estudiarlo todos como comisión pero todos los miembros del concejo antes de tomar las decisiones

CINTHYA. Si don Dago tiene razón ustedes tienen el reglamento de sesiones creo que desde que llegaron y estas son las horas que no lo han aprobado y tienen cinco meses de tenerlo, y por cierto yo lo traigo ahora a ver que van a hacer y digo esto porque siento que ustedes están achacando a la administración que yo vengo y tiro todo y póngale, entonces que quede claro

DAGOBERTO. Yo voy a proponer una moción donde venga usted con todos los reglamentos que hay para publicar y no se han publicado y cuales están obsoletos porque sin reglamento es muy poco lo que se puede hacer

CINTHYA. El reglamento de sesiones está listo con acuerdo para publicar y yo no lo he hecho esperando que ustedes lo conozcan por ser ustedes un concejo nuevo

FERNANDO. Señor presidente con respeto se va a acoger la revisión y Eladio solicito definir el monto de una vez quede definido

DUNIA. Quería preguntarle a Fernando si siempre va a solicitar el recurso de revisión al acuerdo habría que esperar a que el reglamento pase para decidir el monto

FERNANDO. Mi intención que no se publicara en la gaceta ya se logró nos e publico creo que si establecemos el monto ahora mismo puedo retirar la nota para no paralizar el mismo

DAGOBERTO. Entonces si aprobamos el monto ahora mismo usted retira la revisión

FERNANDO. Si señor par que se pueda publicar mañana mismo

CONSIDERANDO:

-Que al Concejal Fernando Quesada aclaró las dudas respecto a Reglamento sobre autorización de Egresos y Adquisición de Bienes y Servicios a cargo de la Intendencia Municipal presentado por la Intendencia Municipal

-que está de acuerdo en retirar el recurso de revisión presentado si hoy mismo se define el monto asignado a la Intendencia

ACUERDO N°1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: "Aceptar la decisión del Concejal Quesada López de retirar el recurso de revisión presentado al acuerdo tomado en la sesión ordinaria 31-2016 Artículo IV, inciso a del día 29 de noviembre del 2016 de aprobación del Reglamento sobre "Autorización de Egresos y Adquisiciones de Bienes y Servicios a cargo de la Intendencia Municipal y aprobar en la sesión de hoy el monto que se le designara a la Intendencia para compras directas". ACUERDO UNANIME

PRESIDENTE. Somete a ratificación el acta 31-2016

Se ratifica en todas sus partes

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION

Se recibe a las funcionarias Lic. Francil Herrera y Lic. Aralyn Villegas asesoras legales y la Srta. Mariela Céspedes encargada depto. De zmt

PRESIDENTE. Les saluda y cede la palabra a la señora Dunia Campos

DUNIA: Agradece que hayan aceptado la invitación. Indica quieren que les aclaren ya que solicitaron una revisión del acuerdo donde se le autoriza a la Asociación de Desarrollo de Mal País tramitar ante el ICE la colocación de medidores en la plaza de Mal País, si este acuerdo tienen alguna consecuencia legal. Si bien es cierto que usted es la asesora legal de Cinthya y Cinthya repetidas veces nos ha dicho a ustedes quien los va a asesor si francil es la asesora legal mía con todo respeto quisiera solicitarle nos asesora como asesora del Concejo y no solo de la administración y quisiera pedirle sea un poquito objetiva con el Concejo

FRANCIL. En el año 2010 se hizo una consulta por una situación específica en Montezuma o Cabuya. Era que habían instalado tres medidores en zona publica en unas casitas de infraestructura muy humilde y también una situación similar en tambor cuando se demolió la casa de Idali Chacón que tuvimos el problema para demoler ya que el mismo estaba activo y se decidió hacer una consulta (lee parte de la respuesta a la consulta)

DAGOBERTO. Entonces la muni puede invertir ahí porque es comunal

DUNIA. Eso es que usted lee es para construir u ocupar el lugar

DUNIA. Nosotros no estamos autorizando a la ADI para ocupar el lugar cuando quieran hacerlo deben solicitar el respectivo permiso a la Intendencia o al Concejo como sea y un medidor no crea derecho según los señores del ICE que estuvieron aquí, si requieren una autorización para que la ADI solicite el medido pero el Concejo no tiene ninguna responsabilidad sobre los medidores que están ahí, sería la ADI, si la ADI no paga ellos no van a cobrar al Concejo

FRANCILL. Ese no es el punto

DUNIA. El punto es solicitar el medidor. Nosotros somos los administradores de ese lugar, podríamos nosotros solicitar esos medidores sin tener ningún problema legal

MARIELA. Yo le dije a Dago que lo mejor era pedir un criterio legal el plan regulador establece que es a través de una concesión, pero yo le decía a Dago que en el caso que no se tuviera el interés en hacer el proceso de concesión que el Concejo analizara la posibilidad de dejarse en administración directa la plaza como tal del Concejo Municipal y se hacían los tramites si querían asumirlo lo que pasa es que debe existir un vínculo jurídico entre la ADI de Mal País y ustedes. Ustedes dicen que la ADI va a alquilar el medidor, pero como lo va a alquilar?

DAGO. No

MARIELA. El servicio entonces, al final se está dando un uso privativo a ellos

DUNIA. Estamos hablando del ICE, ellos no regalan los medidores alguien debe solicitarlo, ellos se lo dan a la ADI como si se los alquilara

Como administradores de esa zona, podríamos solicitar los medidores

FRANCIL... si se ajusta al plan regulador no hay problema el problema es brincarse los requisitos

ARALYN., el tema aquí es que la ley de zmt no hace ninguna diferencia entre persona física y jurídica ley es clara en decir que debe existir una concesión pa cualquier trámite que surta efectos a terceros, debe haber una concesión inscrita para cualquier autorización, en este caso ustedes lo que hicieron fue una autorización, ustedes dicen que los señores del ICE les dicen esto però es que el ICE tienen requisitos, nosotros tenemos la obligación de solo guiarnos por requisitos sino aplicar la ley que nos rige al respecto, de pronto el ICE no conoce nada de la zona marítimo terrestre y no tienen por qué hacerlo. Nos si la administración puede solicitarlos porque esa consulta no nos la hicieron, mi criterio sobre el veto y la autorización que dieron que es lo que nos atañe aquí mi opinión es que no aplica

ELADIO. Hay varias situaciones, Aralyn dice que la ley 6043 no hace ninguna diferenciación entre las personas (físicas jurídicas, públicas o privadas) pero esto es una cosa de lógica no es lo mismo que se autorice a un privado a que se haga para una plaza, escuela centro de nutrición, donde es aplicación de la lógico y principios que no le podemos pedir a ellas que son legalista, ellas pueden decir lo que la ley dice que se puede hacer porque esa es las función de ellas, decir al Concejo lo que legamente puede hacer, pero a mi criterio aquí lo que hay que aplicar dentro de un marco jurídico dentro de una lógica de que va a utilizar o que es lo que estamos pidiendo o a que nos estamos arriesgando, los personeros del ICE no tienen por qué conocer que esto tiene que ser por medio de una concesión, la plaza de deportes no se puede dar en concesión porque está en zona publica sino mediante otros cánones correspondientes a efectos de que se autorice la funcionabilidad de la plaza de deportes o una pescadería en la zona pública que tampoco se puede autorizar, los medidores son necesarios y no se instalarían en zona

publica sino en zona restringida donde el plan regulador establece como zona de servicios comunales si podemos autorizarlo por medio del concejo sin necesidad de una asesoría legal, porque ellas no pueden hacerlo, y reservarnos esa zona de servicios comunal en lo que corresponde a los medidores ,2,3 o 4 metros no sé qué obviamente no se van a dar en concesión para que se establezcan ahí los medidores y autorizar a la asociación de desarrollo o comité de deportes o a quien corresponda para que le pidan al ICE que instale los medidores que le van a dar la luz a la plaza y se pueda utilizar la plaza para recreación y ese es el único lugar en mal país no hay otro, es una situación de sentido común

MARIELA. Yo esto lo hable con Dago y le dije que había que hacer los trámites correspondientes porque tenemos la situación de Playa Carmen y el alumbrado de ahí de echo dentro del procedimiento que se estaba desarrollando con bosque Arelys uno de los temas es el alumbrado, para poder poner alumbrado pro la cercanía al mar hay que pedir estudios ambientales, tenemos problemas y debemos tener mucho cuidado. La plaza esta en zona publica y debe cumplir con los requisitos a mí lo que no me parece es que mediante un acuerdo se le dé el medidor a ellos y ellos empiecen a administrar la plaza sin que el concejo haya hecho un convenio o similar para que se administre. Que haya un análisis y que a alguien e le defina la situación

VIRGINIA. Siento que complicamos la situación a resolver y e porque no buscar una estrategia de primero buscar cual es la solución

MARIELA. Es que aún no se ha hecho aún la consulta. No es que no se pueda es como hacerlo

CINTHYA. Yo desde el primer momento dije hagámoslo bien. LA ADI pide algo por recreación y Tambor por subsistencia y ellos cuando tiempo tienen haciendo los trámites vamos a hacer la excepción por la recreación y no por lo que tienen que comer

DAGOBERTO. Buscamos la manera de promover el deporte no es lo mismo el comercio que van a utilizar en Tambor que la recreación y el comité de deportes está en la obligación de promover el deporte

FRANCIL. El desarrollo de Tambor es importante como lo es el deporte. El gobierno local debe velar por todo

MARIELA, La plaza es una área de esparcimiento verde y está en zona publica y restringida y no la podemos ubicar en otro sitio yo digo que no se de en concesión pero que el Concejo asuma su responsabilidad como una ares a de esparcimiento público a través del comité de deportes, si se le da en administración los medidores a la ADI de Mal País igual seria con Tambor y se va a hacer un uso privativo del espacio y eso es lo que no me parece, en Tambor hay un uso privativo pero hay una actividad lucrativa en Mal país no

CINTHYA. Eso sabemos que no es así que se va a alquilar y eso lo hacen todos lo comités de deportes y va a hacer así

DAGOBERTO. Se le pide al pueblo para pagar la luz pero si no es aso que el Concejo asuma el pago

FRANCIL, hay que buscar la solución

FERNANDO: Como concejal les pido busquemos un medio ágil y fácil para terminar con esta historia

ELADIO, no nos vayamos al pie de ley, pero Mariela nos está diciendo lo que podamos hacer, reservémonos este espacio. Y si alguien quiere hacer algo ahí que venga al Concejo y lo solicite y de ese dinero se paga la electricidad y reponen lámparas y se comunica al ICE lo que vamos a hacer

MARIELA. Si se lograra justificar el acuerdo se podría comunicar al ICE

Hay un dictamen sobre cómo se puede variar un plan costero y si el plan dice que es por concesión no se puede variar así porque así

MANUEL. El tema de la plaza de Mal País se habla mucho pero no se habla de la plaza del centro de Cóbano, del Estadio plaza de Río Negro y otras que tienen problemas diferentes pero también están ilegales

CINTHYA, solicito un receso de dos minutos porque me interesa que estén ellas

DAGOBERTO. Hable

CINTHYA. Esta seguro

DAGOBERTO Si

CINTHYA. Acuérdese que la semana antepasada pedí que se recusara (Dagoberto) porque ustedes han tenido una posición Dunia y Dago porque Eladio es de allá pero no forma la junta directiva, esta situación viene hace tiempo, Don Dago usted hasta ayer era parte del comité de deportes y por otro lado su esposa es parte de la Asociación de Desarrollo eso es completamente irregular y la posición suya ha sido completamente radical se ha parcializado

completamente hace quince días usted se molestó porque yo lo recuse y aun así sigue y para mí es incorrecto que usted este conversando un tema que no debe porque es juez y parte
DAGOBERTO. Yo no soy de la asociación, ya no formo parte del comité de deportes y cuando usted me recuso que yo me Salí fue porque estaba en el comité de deportes no por otra cosa y como comité de deportes de mal país aquí nunca ha venido ninguna solicitud al respecto lo hizo la asociación y no tengo nada que ver

CINTHYA. Claro que si su esposa y usted y su esposa son primer grado de afinidad

DUNIA. Yo tengo caso cuatro años de vivir en San Isidro y este tema de la plaza de Mal País no tengo nada que ver con esa plaza y si fuera el comité de deportes de San Isidro sí, porque ese comité está trabajando para poner la plaza a derecho y los puyo para que lo hagan y no tengo nada q ver tampoco con la asociación de desarrollo

ELADIO. Doña Cinthya aquí lo que estamos buscando en el bien comunal que importa participar es conversaciones de bien comunal después a la hora de la votación si Dago debe Salirse lo hará pero en la discusiones porque si estamos buscando un bien comunal que al final es por lo que estamos aquí yo no busco nada para mí en lo particular

VIRGINIA. Me daría mucha vergüenza ir a la playa pasar por esa plaza y que estuviera en abandono y si eso se da que esa plaza por estas discusiones llegue a estar en abandono yo renuncio porque para eso no fue para lo que fui electa. SE sabe que la ley de zmt tiene más de 30 años y tienen muchos defectos

SE RERTIRAN LAS FUNCIONARIAS

ELADIO. Tal vez decirle a Aralyn que nos redacte un convenio con la ADI

CONSIDERANDO:

-Que se hace necesario darle solución a la situación de la plaza de Mal PAIS

ACUERDO N°2

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.Acoger la revisión presentada por la Intendencia al acuerdo tomado en la sesión ordinaria 30-2016 Artículo III, inciso b del día veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis donde se autoriza a la ADI de Mal País a gestionar los medidores para la plaza de mal país que se aboca en zona restringida

2. Solicitarle a la encargada del Departamento de Zona Marítimo Terrestre realice las gestiones necesarias a fin de que el área restringida establecida por el plan regulador como área de Facilidades comunales ocupada por la plaza de deportes de Mal País, se la reserve el Concejo y no sea concesionada y se haga así saber este acuerdo al Instituto Costarricense de Turismo.

3. Solicitarle a la Lic. Aralyn Villegas redacte un convenio con la Asociación de Desarrollo de Mal País o comité de Deportes de Mal País para efectos de la utilización de esta área que ocupa la plaza de Mal País en la zona restringida por dicha asociación o comité. Convenio con un vencimiento de dos años pudiendo ser renovado por solicitud de cualquiera de las partes.

3. Comunicar a la Asociación de Desarrollo de Mal País. ACUERDO UNANIME

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA

a. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. OFICIO IC- 593 -2016. Decisión Inicial.

Contratación de servicio de alimentación y entretenimiento, esto con la finalidad de poder llevar acabo la actividad de fin de año denominada “FIESTA DE NAVIDAD”, adultos mayores

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación*

Administrativa).

Se hace necesario realizar la Contratación de servicio de alimentación y entretenimiento, esto con la finalidad de poder llevar acabo la actividad de fin de año denominada “FIESTA DE NAVIDAD”, dirigida a la exclusivamente a la población adulta mayor del Distrito; ya que lo que se busca implementar es garantizar a los adultos mayores un tiempo de espaciamento agradable donde se les insta a través de la animación a participar y disfrutar de un día especial para ellos, que serán reflejados positivamente en su estado anímico y físico.

En aras de cumplir con lo anterior, el comité de Deportes ve la necesidad de brindar a los adultos mayores a través de esta actividad un tiempo de entretenido atreves de la cual esta población se relajen, jueguen, y se recreen durante la celebración de la misma, al ser el mes más significativo del año. Mismo que se llevara a cabo propiamente en las instalaciones de la casa del adulto mayor:

Cantidad de adultos mayores que asistirán al evento es de 100 personas (de todo el Distrito de Cobano)
En virtud de lo antes expuesto, es que esta Intendencia Municipal en razón de las facultades legales conferidas por ley, procede realizar el trámite correspondiente para contratar lo necesario para realizar tal evento, esto según lo acordado por el Comité de Deportes. No obstante, cabe mencionar que este se encuentra aprobado propiamente en la modificación presupuestaria nº4.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Se requiere contratar los servicios de alimentación y animación para celebrar la Navidad, a los adultos de diferentes comunidades de nuestro Distrito

Descripción:

La cantidad de adultos mayores en total es de 100.

Deberá de brindar la animación del evento con sonido y música.

Dentro de la alimentación que se les debe dar a los adultos mayores será:

Fresco Natural

Arroz con pollo

Quequito

café

Helado con gelatina

Fruta.

Dichas actividades se realizara en la casa del adulto mayor de Cobano.

El día 15 de diciembre del año en curso a las 4:00p.m. para 100 .adultos mayores.

Deberán de aportar desechables, servilletas.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Esta se atenderá por medio de la unidad ejecutora la Intendencia, también se involucrará al coordinador de este Proyecto FIESTA DE NAVIDAD, señor Francisco Quesada, quien coordina con los adultos mayores para dicha actividad, se asistirá a la actividad para dar seguimiento a lo contratado y que estos sean aprovechados de lo mejor manera posible y que se haga un buen uso de los recursos asignados a dicho proyecto, posterior a la realización de dichos eventos se enviara un informe los alcances obtenidos con este proyecto y su aprovechamiento.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto aproximado del costo: ¢400.000,00

Partida presupuestaria: 1.07.02 II Comité de Deportes (Fiesta de navidad del adulto mayor)

Aprobación Tesorería Municipal:

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: ☒ X _____ No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Cinthy Rodríguez Quesada

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega:

Cóbano, 15 de diciembre del año en curso a las 4:00 p.m.

Recomendación de proveedores a Invitar

El motivo por el cual se recomienda es que son proveedores que están registrados para tal fin en esta institución y se conoce de los productos que ofrecen.

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Visto bueno por parte del concejo Municipal: _____

Fecha: _____

CONSIDERANDO:

- Que la Intendencia ha presentado decisión inicial bajo oficio 593-2016 para la Contratación de servicio de alimentación y entretenimiento, esto con la finalidad de poder llevar acabo la actividad de fin de año denominada "FIESTA DE NAVIDAD", dirigida a la exclusivamente a la población adulta mayor del Distrito.
- Que el monto de esta contratación es de aproximadamente cuatrocientos mil colones con 00/100 (¢400.000,00) de la Partida presupuestaria: 1.07.02 II Comité de Deportes (Fiesta de navidad del adulto mayor)
- Que se cuenta con el visto bueno de la tesorera municipal de contenido presupuestario

ACUERDO N°3

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: "Autorizar a la Intendencia para que inicie el procedimiento de contracción del servicio de alimentación y entretenimiento, esto con la finalidad de poder llevar acabo la actividad de fin de año denominada "FIESTA DE NAVIDAD", dirigida a la exclusivamente a la población adulta mayor del Distrito, por un monto de cuatrocientos mil colones con 00/100 (¢400.000,00) de la Partida presupuestaria: 1.07.02 II Comité de Deportes (Fiesta de navidad del adulto mayor) de lo que se cuenta con el visto bueno de la tesorera municipal " ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- b. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. OFICIO IC- 544 -2016. Decisión Inicial.** compra de Máquinas para dar mantenimiento y mejorar condiciones de las plazas y zonas verdes deportivas del distrito de Cóbano

Unidad solicitante: Intendencia

Oficio No. OFICIO IC- 544 -2016

Fecha: 6 de noviembre del 2016

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. (Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Se requiere realizar compra de Máquinas para dar mantenimiento y mejorar condiciones de las plazas y zonas verdes deportivas del distrito de Cobano y otros , lo cual es de suma importancia para esta intendencia, y donde cuenta con contenido económico en el presupuesto extraordinario 2016, contamos con máquinas que se encuentren en mal estado y se encuentran muy deterioradas, por lo que se requiere esto con el fin de mantener los espacios verdes en buenas condiciones para la buena práctica de los diferentes deportes, y para que sea utilizado por el público en general.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. (Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Para mejoras las condiciones de las instalaciones de Deportivas se requieren lo siguiente:

2 Cortadora de césped (190cc/21 corte ruedas atrás 12" adelante 8").

moto guaraña (236R/1.7 HP/gas 1 litro/34cc.)

1 Bomba manual 18 litros.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. (Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Estos Maquinas deberán de ser entregados por el adjudicatario en las instalaciones municipales y recibidos por el departamento de proveeduría, quien entregara estos materiales a la intendencia con el fin de que los administre el comités de deportes y recreación de Cobano y así realicen los trabajos de mantenimiento en las zonas verdes del distrito.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. (Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestado: ¢774.000,00

Partida presupuestaria:

Código	Monto
--------	-------

2.04.01 II Comité de Deporte ¢55.000.00
5.01.99 II Comité de Deporte ¢719.000,00

Aprobación Tesorería Municipal:

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)
- Si: ☒ X _____ No: _____
6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: (Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Este será supervisado por la Intendencia Cinthya Rodríguez Quesada.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 5 día hábil

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Visto bueno por parte del concejo Municipal: _____

Fecha: _____

CONSIDERANDO:

-Que la Intendencia ha presentado Oficio IC 544-2016 Decisión Inicial para la compra de Máquinas para dar mantenimiento y mejorar condiciones de las plazas y zonas verdes deportivas del distrito de Cóbano

-que la maquinas a adquirir son:

- Cortadora de césped (190cc/21
- corte ruedas atrás 12" adelante 8").
- moto guaraña (236R/1.7 HP/gas 1 litro/34cc.)
- Bomba manual 18 litros.

-Que el monto presupuestado para esta compra es de: ¢774.000,00

De las Partidas presupuestarias:

Código	Monto
2.04.01 II Comité de Deporte	¢55.000.00
5.01.99 II Comité de Deporte	¢719.000,00

-Que se cuenta con el visto bueno de la tesorera municipal

ACUERDO N°4

Con todos los votos presentes a favor: "Autorizar a la Intendencia para que inicie el proceso de contratación de Máquinas para dar mantenimiento y mejorar condiciones de las plazas y zonas verdes deportivas del distrito de Cóbano según lo indicado en la decisión inicial, por un monto de setecientos setenta y cuatro mil colones con 00/100(¢774.000,00), de la partidas presupuestaria 2.04.01 II Comité de Deporte un monto de ¢55.000.00 y de la 5.01.99 II Comité de Deporte ¢719.000,00" ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

c. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. OFICIO IC- 596 -2016. Decisión Inicial. compra de alimentos seminario para los integrantes de la escuela de Música del SINEM los días 8,9,10,11,12,13 y 14 de enero del 2017

- Administrativa).

En vista de que se realizara un seminario para los integrantes de la escuela de Música del SINEM, donde vendrán profesores de otros países, y así mismo alumnos con conocimientos muy buenos, los cuales vendrán a enseñar y a transmitir sus conocimientos a los integrantes de la escuela SINEM del Distrito de Cobano.

Este seminario se impartirá los días 8,9,10,11,12,13 y 14 de enero del 2017, para una cantidad de 75 personas incluyendo profesores y estudiantes, por lo que solicitan se les colabore con la compra de alimentos, para que los padres de los estudiantes se encarguen de prepararlos y servirlos, los días que se impartirá el seminario.

Se toma la decisión de adquirir dichos alimentos este año, por motivo de que el seminario iniciaría la primera semana de enero del 2017 por lo que los plazos para contratar quedarían muy a destiempo.

Es por lo anterior expuesto que esta Intendencia se une y realiza el trámite correspondiente para comprar lo que hace falta y así culminar con éxito dicha actividad.

- Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. (Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Se requiere comprar los siguientes abarrotes:

Cantidad	Artículo de abarrotes
15 bolsas (de 1.8k)	Arroz
1 Litro	Aceite
1 taza grande	Achiote
3 kilos	Cebolla
7 kilos	Vainicas
20 latas	Atún
20 unidades	Chiles
2 mallas	Ajos
1 envase	Salsa ostión
6 manojos	Cebollines
2 kilos	Zanahorias
5 unidades	Repollo
8 latas grandes	Maíz Dulce
2 envases grandes	Mayonesa con limón
2 Paquetes grandes	Papas fritas en bolsas
8.50 (kg)	Pollo pechuga grade
4 manojos	Apio
2 kilos	Brócoli
2 unidades	Coliflor
3 bolsas	Frijoles Rojos
1 envase grande	Salta tipo inglesa

- Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. (Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Esta se atenderá por medio de la unidad ejecutora la Intendencia en conjunto con el departamento de proveeduría; estas se entregaran a Aldo López Medina, miembro de comité de padres del SINEM, involucrado, quien estará a cargo de la organización y preparación de los alimentos, para dar a las asistentes que se presenten, así mismo se le dará seguimiento a lo entregado, que sea ejecutado y aprovechado de la mejor manera posible y se haga un buen uso de los recursos asignados a dicho proyecto, y que posterior a la realización de dicha actividad, se proceda por medio de la persona encargada a rendir un informe escrito de los alcances obtenidos con este proyecto y su aprovechamiento.

- Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. (Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto aproximado del costo: ¢175.000,00

Partida presupuestaria: 1.07.02 II ECD

Aprobación Tesorería Municipal:

- La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Si: X

No:

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: (Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Será supervisado por la vice intendencia

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 3 días hábiles

Recomendación de proveedores a Invitar

El motivo por el cual se recomienda es que son proveedores que están registrados para tal fin en esta institución y se conoce de los productos que ofrecen.

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
<u>precio</u>	<u>100%</u>

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Visto bueno por parte del Intendente o Concejo Municipal: _____

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido **OFICIO IC- 596 -2016. Decisión Inicial. compra de alimentos** para el seminario para los integrantes de la escuela de Música del SINEM los días 8,9,10,11,12,13 y 14 de enero del 2017
- Que el monto aproximado para esta compra es de ciento setenta y cinco mil colones con 00/100 (¢175.000,00) de la Partida presupuestaria: 1.07.02 II ECD
- Que se cuenta con el visto bueno de la tesorería municipal

ACUERDO N°5

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que inicie el proceso de compra de alimentos (según lo indicado en la decisión inicial) para el seminario de la escuela de música del SINEM los días 8,9,10,11,12,13 y 14 de enero del 2017 por un monto de ciento setenta y cinco mil colones con 00/100 (¢175.000,00) de la Partida presupuestaria: 1.07.02 II ECD de lo cual se cuenta con contenido presupuestario según visto bueno de la tesorera municipal”. **ACUERDO UNANIME**

d. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. OFICIO IC-603-2016.
ASUNTO: ACTUALIZACION DE PERFIL PARA PLAZA DE GESTOR DE COBROS.

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo hacer de su conocimiento y solicitud lo siguiente.

Siendo que actualmente la plaza de Encargado (a) de Gestor de Cobros se encuentra en un TM1 y después de ver todas las actividades y responsabilidades se ha definido que debe ser un TM3, se solicita se modifique dicho perfil para que quede de la siguiente manera.

1. GESTOR DE COBROS

Se muestra el perfil donde las funciones son propias de una plaza TM3 por cuanto su responsabilidad, complejidad es equivalente a un Técnico Municipal 3. En varias ocasiones esta recomendación se emitió de forma verbal sin embargo se colocó en un TM1 cuando lo correcto era un TM3, variando la clase TM3 pero manteniendo las mismas funciones que realiza

CONSIDERANDO:

- Que la Intendencia mediante OFICIO IC-603-2016 solicita se modifique el perfil y la categoría del puesto de **GESTOR DE COBROS**
- Que actualmente el cargo de Gestor de Cobros se ubica en la categoría TM1
- Que la Intendencia solicita se ubique ese cargo en la categoría TM3 debido a que las funciones que realiza por su responsabilidad y complejidad son propias de la clase TM3
- Que se debe corregir dos aspectos de este perfil. En el título de Responsabilidad por resultados en el punto 3, añadir al final **EN BUSCA DEL AUMENTO DEL PRESUPUESTO**, y en el punto 5 añadir al final **E INCREMENTO DEL MISMO**

ACUERDO N°6

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar el cambio en la categoría del puesto del cargo de Gestor de Cobros de TM1 a TM3, esto debido a que las funciones que realiza por su responsabilidad y complejidad son propias de esta clase

2. Aprobar el perfil presentado para este cargo en la categoría TM3 con las dos correcciones indicadas en el considerando, el cual se detalla a continuación:

GESTOR DE COBROS (TM3)

Se muestra el perfil donde las funciones son propias de una plaza TM3 por cuanto su responsabilidad, complejidad es equivalente a un Técnico Municipal 3. En varias ocasiones esta recomendación se emitió de forma verbal sin embargo se colocó en un TM1 cuando lo correcto era un TM3, variando la clase TM3 pero manteniendo las mismas funciones que realiza.

GESTOR DE COBROS

PROPOSITO

Velar por el cumplimiento de la normativa legal en lo que respecta a todo lo relacionado con la gestión de cobros, fiscalizando la notificación, seguimiento, arreglos de pago y envío de casos a proceso de cobro judicial con la abogada externa que permitirá la recaudación de recursos económicos, lo que incide en una adecuada Administración Tributaria, generando el desarrollo y crecimiento al Distrito.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- Desarrolla la gestión de cobro en las etapas de monitoreo del estado de pago por contribuyente, notificación, gestión de cobro administrativo e iniciación del cobro judicial a partir del estricto control de la situación actual de los contribuyentes con respecto a las fechas de pago, la comunicación oportuna a los contribuyentes sobre sus obligaciones, el seguimiento de contribuyentes morosos y el arreglo extrajudicial, con la finalidad de garantizar una apropiada gestión de recuperación de los recursos de la Municipalidad.
- Tramitar los arreglos de pago que solicitan los contribuyentes, de conformidad a la normativa vigente, en busca del aumento del presupuesto
- Elaborar e implementar métodos estadísticos para hacer más eficiente la gestión de cobro e incremento del mismo
- que permitan generar informes periódicos del comportamiento de los distintos segmentos de los contribuyentes.
- Atender reclamos de los contribuyentes y velar porque las cuentas no prescriban.
- Debe de implementar toda herramienta necesaria para una buena gestión de cobro.
- Actualiza la base de datos del Sistema de Cobros.
- Actualiza los expedientes de los sujetos pasivos que formalizan arreglos de pago.
- Coordina con otras dependencias la corrección y depuración de la base de datos municipal con el objeto de efectuar el cobro administrativo de los pasivos.
- Determina el incumplimiento de los arreglos de pagos por parte de los sujetos pasivos e inicia el proceso de cobro judicial.
- Efectúa una gestión telefónica permanente, tendiente a evitar el incumplimiento de lo estipulado en los arreglos de pago.
- Prepara informes y estadísticas referentes a la ejecución del procedimiento a su cargo.
- Supervisa el fiel cumplimiento de los parámetros establecidos en el documento de formalización de arreglos de pago.
- Atiende los teléfonos, fax, correos electrónicos, recibe, anota y distribuye los mensajes y resuelve consultas al público externo y compañeros.
- Atiende y resuelve consultas verbales y escritas que le presentan sus superiores (Alcalde, Jefe Inmediato, miembros del Concejo Municipal, compañeros y funcionarios de otras instituciones y público en General), coordinadas con su jefatura.
- Organiza y mantiene actualizado los archivos de la oficina.
- Realiza labores variadas de oficina que exigen conocimientos de archivística, digitar listados, notas, informes, memorandos y otros documentos similares y distribuye correspondencia
- Brindar apoyo en diversas actividades de interés Municipal.
- Ejecutar otras actividades que le sean asignadas por su superior inmediato, dentro del ámbito y alcances de la naturaleza del cargo

COMPLEJIDAD

Resuelve las situaciones que se le presentan con base en hechos conocidos y relacionables, así como con base en las técnicas propias de la actividad; se ajusta a patrones o modos de actuar claramente establecidos. Aplica las instrucciones orales o escritas, así como las normas y procedimientos vigentes. La independencia para trabajar es de carácter limitado.

SUPERVISION EJERCIDA

Podría corresponderles a los encargados personal administrativo.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONOMICOS

No tiene.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable, por lo general por equipo de oficina y los suministros asignados para el desarrollo de las actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Los trabajos por lo general se realizan en condiciones normales de oficina y dentro de la jornada laboral ordinaria se encuentran expuestos a accidentes laborales como: resbalones, golpes, caídas, propios de las condiciones de recintos de esa naturaleza. Se requiere de un grado de concentración mental normal en la ejecución de las funciones.

En el caso de los inspectores para atender asuntos especiales propios de su función, podrían desempeñarse en horarios fuera de la jornada de trabajo, previa coordinación del mismo, podría corresponderle trabajar trasladarse a diferentes lugares del cantón, donde se requieren los servicios. Se presentan algunos factores tales como: ruido, humo, y gases.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden afectar el proceso de trabajo de otras unidades y compañeros de trabajo o clientes y usuarios afectando la imagen Distrito. Las deficiencias en los procesos de trabajo pueden causar demoras innecesarias como molestias a los usuarios y alto costo de operación en los servicios prestados. Los errores pueden ser detectados por la observación de los resultados de trabajo o por quejas de los usuarios, generalmente se deben a la falta de capacitación o de cuidado por parte del servidor. Podrían causar algunas pérdidas económicas.

COMPETENCIAS GENERICAS

Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

Atención al detalle

Servicio al usuario

Relaciones interpersonales

Sentido de la urgencia

Colaboración.

Sociabilidad

Análisis de problemas

Conocimiento del entorno

COMPETENCIAS TECNICAS

Para ejercer los puestos se requieren los siguientes conocimientos, según el cargo de que se trate:

Matemática básica

Contabilidad básica

Técnicas archivísticas básicas

Word y Excel básico

Técnicas de Servicio al cliente-ciudadano

Gestión de cobro

Legislación y Normativas relacionadas con los servicios que se brindan, tales como patentes comerciales y de licores, cobros, entre otros.

Procedimientos municipales a la gestión desempeñada

Conocimientos básicos del código municipal y la normativa que regula su área.

FORMACION

Diplomado Universitario o; Segundo año de una carrera afín al puesto.

EXPERIENCIA

6 meses de experiencia en actividades relacionadas con el cargo". **ACUERDO UNANIME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

e. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. OFICIO IC-601-2016.
ASUNTO: ACTUALIZACION DE PERFIL PARA PLAZA DE ENCARGADO DE PATENTES

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo hacer de su conocimiento y solicitud lo siguiente.

Siendo que actualmente la plaza de Encargado (a) de Patentes se encuentra en un TM1 y después de ver todas las actividades y responsabilidades se ha definido que debe ser un TM3, se solicita se modifique dicho perfil para que quede de la siguiente manera.

Encargada de Patentes

Se muestra el perfil elaborado en febrero del 2016. Donde las funciones son propias de una plaza TM3 por cuanto su responsabilidad, complejidad es equivalente a un Técnico Municipal 3. En varias ocasiones esta recomendación se emitió de forma verbal sin embargo se colocó en un TM1 cuando lo correcto era un TM3, variando la clase TM3 pero manteniendo las mismas funciones que realiza.

CONSIDERANDO:

- Que la Intendencia mediante OFICIO IC-601-2016 solicita se actualice el perfil y la categoría del puesto de ENCARGADO DE PATENTES
- Que actualmente el cargo de ENCARGADO (a) DE PATENTES se ubica en la categoría TM1
- Que la Intendencia solicita se ubique ese cargo en la categoría TM3 debido a que las funciones que realiza por su responsabilidad y complejidad son propias de la clase TM3

ACUERDO N°7

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar el cambio en la categoría del puesto del cargo de Encargada de Patentes de TM1 a TM3, esto debido a que las funciones que realiza por su responsabilidad y complejidad son propias de esta clase

2. Aprobar el perfil presentado para este cargo en la categoría TM3, el cual se detalla a continuación:

ENCARGADO PATENTES

PROPOSITO

Velar por el cumplimiento de la normativa legal en el otorgamiento y caducidad de los permisos y patentes, fiscalizando las actividades comerciales que se realizan en el DISTRITO que permite la recaudación de recursos económicos, lo que incide en una adecuada Administración Tributaria, generando el desarrollo y crecimiento al Distrito

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

Ejecutar labores técnicas, actividades administrativas y otras labores, relacionadas con la captación de tributos por concepto de patentes municipales.

Elaborar notificaciones para los patentados.

Recibir y tramitar las solicitudes de Licencias de Licores.

Realizar la tasación de las licencias de licores temporales, así como, el certificado de la licencia una vez aprobada por el concejo.

Velar por la condición de los trámites que realizan los contribuyentes concernientes a su actividad, en observancia por que se cumplan los plazos establecidos para brindar respuesta.

Brindar mantenimiento a los expedientes de patentes.

Tramitar y aprobar Las solicitudes de licencias (patentes) comerciales y elaborar certificados para la firma de la jefatura y la persona encargada de Patentes.

Atender las denuncias que se presenten y dar el respectivo seguimiento y respuesta.

Realizar el inventario de emisión de patentes, correspondiente a cada trimestre.

Revisar los requisitos correspondientes a la renovación de patentes y declaraciones del impuesto de patentes.

Efectuar el procedimiento de declaración impuesto de patentes.

Efectuar cálculos aritméticos básicos para realizar el tasado de nuevas patentes.

Realizar anualmente la tasación de oficio para todos aquellos contribuyentes que no presentaron la declaración del impuesto de patente.

Realizar el procedimiento de multas de todos los contribuyentes que no presentaron o presentaron extemporánea la declaración del impuesto de patente.

Mantener actualizado el tarjetero de patentes y confeccionar las tarjetas nuevas.

Revisar y tramitar las solicitudes, traspasos, traslados y cancelaciones de patentes.

Tramitar y aprobar los permisos para espectáculos públicos, así como, la tasación para el pago.

Realizar las Modificaciones en el Sistema, tales como Inclusión, Modificación o eliminación y pasar al departamento de contabilidad dicha modificaciones para que se realicen los asientos necesarios.

Velar por el correcto manejo y trámite de correspondencia, archivo de documentos, así como el buen uso del equipo y otros bienes de la oficina.

Aplicar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, normas y procedimientos con respecto a las funciones propias del cargo.

Asistir a reuniones con superiores y compañeros, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.

Atender y resolver consultas que le presentan sus compañeros, superiores y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo.

Coordinar las actividades que realiza con otros funcionarios y oficinas de la institución.

Redactar y revisar informes técnicos, memorandos, cartas, constancias, resoluciones, mensajes y otros documentos que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.

Resolver los recursos de revocatoria presentados al departamento.

Llevar controles variados sobre las diferentes actividades que tiene bajo su responsabilidad.

Brindar apoyo en actividades de interés municipal.

Ejecutar otras actividades que le sean asignadas por su superior inmediato, dentro del ámbito y alcances de la naturaleza del cargo.

Planificar, coordinar y establecer cronogramas de trabajo con los inspectores, para la fiscalización, Inspecciones y demás actividades concernientes al área de patentes.

COMPLEJIDAD

El trabajo se realiza siguiendo los procedimientos establecidos para cumplir los objetivos del proceso a cargo. Aplica e interpreta procedimientos y reglamentos. Debe realizar análisis técnicos utilizando los conceptos y principios teóricos de una disciplina específica y, en algunas ocasiones, para resolver requiere la asistencia de otros profesionales o superiores. El trabajo es supervisado mediante los reportes que presenta o resultados en el cumplimiento de los objetivos del proceso.

SUPERVISION EJERCIDA

Podría corresponderle coordinar y supervisar personal administrativo o una actividad de trabajo.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONOMICOS

Se es responsable por el manejo y registro adecuado de los datos que inciden en el desarrollo de gestiones de la administración.

CONDICIONES DE TRABAJO

Los trabajos se realizan en condiciones normales de oficina y dentro de la jornada ordinaria de trabajo; sin embargo constantemente se podrían realizar desplazamientos fuera de la oficina donde se podría estar expuesto a agresiones físicas por parte de personas por lo que se debe de tomar las medidas de seguridad respectivas.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso y, por ende, causar pérdidas económicas, atrasos en los servicios, afectación a los usuarios y la imagen municipal. Asimismo puede hacer incurrir en errores a profesionales y superiores.

COMPETENCIAS GENERICAS

Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

- Planificación y organización
- Sentido de la urgencia
- Sociabilidad
- Atención al detalle
- Relaciones interpersonales.

COMPETENCIAS TECNICAS

Para ejercer los puestos se requieren los siguientes conocimientos, según el cargo de que se trate:

- Elaboración de informes técnicos
- Reglamentos municipales.
- Normativa legal municipal
- Leyes
- Procedimientos municipales
- Normas y procedimientos relacionados con la gestión desempeñada
- Técnicas de redacción
- Servicios Municipales

FORMACION

Diplomado Universitario o; Segundo año de una carrera afín al puesto.

EXPERIENCIA

6 meses de experiencia en actividades relacionadas con el cargo. **ACUERDO UNANIME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

- f. El reglamento de sesiones que ustedes ya tienen para análisis, debe retomarse ya el dinero se fue a superávit pero sería bueno retomarlo en enero para publicarlo DAGOBERTO. Yo no sé si todos los leyeron y analizaron tiene algo muy poco que se debe retomar.
- g. Solicito me asignen el monto el día de hoy.
- h. Anoche el Concejo de Puntarenas aprobó nos acogiéramos al reglamento de Puntarenas Randal me dijo que iba a convocar a la comisión para mañana, en la madrugada sale el compañero a entregar los expedientes que tenemos.
- i. Insisto con la comisión del gimnasio, hay que convocarlos a juramentar porque hay muchas situaciones que resolver.

FERNANDO. Tenemos un gimnasio que doña Mirna dice que no es municipal el gimnasio tienen un montón de lámparas que siempre están encendidas, esa comisión debe hacerse cargo de

esto y va a tener la potestad de establecer cómo se maneja o vamos a estar nosotros como concejo pagando los medidores

CINTHYA. Mi posición es que la comisión se encargue de todo lo que es el gimnasio. Ya tienen una persona que le da mantenimiento al lugar y hay que hacer un reglamento para el gimnasio y la comisión es la encargada de cobrar a los muchachos de básquet y voleibol

FERNANDO: Interpreto que si va a poder pedir una cuota para el mantenimiento del gimnasio y que de ahí salgan los gastos

CINTHYA. Sí. El muchacho encargado solo me dice no tengo a los utensilios que necesita entonces que la comisión se encargue del lugar

- j. Ya se colocaron los arbolitos en Cóbano se colocaron en el centro los dos juntos, Leonardo fue a buscar el de Santa Teresa que se supone esta en el escuela y Don Minor no lo quiso entregar dijo que era del comité de deportes. Esos árboles son del comité distrital de deportes, son cuatro dos en Cóbano, uno en Tambor y otro en Santa Teresa
- k. El fin de semana se elabora la carroza para el desfile del domingo
- l. El 9 se va a hacer una recolección de regalos para los niños de Upala en la esquina del banco

ARTICULO V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA SE DISPENSA

ARTICULO VI. ASUNTOS DE TRAMTE URGENTE

DAGOBERTO. Vamos a retomar el asunto del monto que se le asignara a la Intendencia para efectos de contratación directa

DUNIA. Yo ayer hablaba con Eladio y en la sesión pasada con doña Vicky, la contraloría pone un tope que yo considero no es excesivo porque en cualquier callecita se va un montón de dinero, sé que Puntarenas tiene autorizado cinco millones pero tienen menos problemas y tienen maquinarias, debemos analizar un monto que sea razonable para no atrasarnos y que las cosas se agilicen a través de la Intendencia ojala que sea el que da la Contraloría o muy similar

DAGOBERTO. Yo ya se lo dije a doña Cinthya, y para mi cinco millones es suficiente porque muy bajo tampoco y cinco millones es un monto razonable y las cosas deben ir planificadas

ELADIO. Difiero con doña Dunia y estoy muy de acuerdo con Dago la comparación con Puntarenas y Cóbano no lo podemos ni mencionara el presupuesto de ellos es muy superior al de nosotros. Me parece que el m monto de los cinco millones es razonable y la idea más que nada es la planificación para no tener el problema con la calle de Santa Teresa que al final nunca tuvimos el informe y es una forma de tener control como un máximo para contratación directa

FERNANDO. Comparto con Eladio, el monto de cinco millones nos deja que no tengamos que estar reuniéndonos por compras mínimas

VIRGINIA, yo votaría por diez millones creo que hay presupuesto y un montón de controles para mi cinco es muy poquito

MANUEL. Yo me inclinaría por los diez

RONNY, cada cuanto puede gastar esos cinco millones

CINTHYA. Por cada contratación de maquinaria u otra yo puedo gastar hasta el monto que me asignen

RONNY. Creo que si le damos mucho a ella evadimos responsabilidad

CINTHAY. Ustedes no evaden responsabilidad la asumen cuando aprueban el presupuesto. Todas las compras de caminos. Tampoco se puede fraccionar. Si pueden subir más de cinco millones se los agradecería por un asunto de administración. Aquí estaríamos viniendo todas las semanas por caminos que son las compras más grandes

DAGOBERTO. Le entiendo bien pero eso no se da si hay planificación y para el otro año debemos tener planificación

FERNANDO. Señor Presidente ya tenemos tres propuestas en la mesa una diecinueve millones que hizo Dunia una de diez millones de Virginia y una de cinco millones que hizo usted y ya escuchamos a las partes, por favor votemos para agilizar. Esto no es vital

CONSIDERANDO

- Que ya se aprobó el reglamento denominado “Reglamento sobre autorización de Egresos y Adquisición de Bienes y Servicios a cargo de la Intendencia Municipal”
- Que en los próximos días se estará publicando

- Que se hace necesario asignar un monto a la Intendencia para que con el respaldo de este reglamento pueda realizar compras directas y agilizar así la labor municipal
- Que nuestro presupuesto está incluido dentro del presupuesto de la Municipalidad de Puntarenas
- Que en la resolución R-DC-014-2016 la contraloría General de la República se ubica a la Municipalidad de Puntarenas en el estrato E cuyos montos actualmente son: ¢19.700.000,00 para contrataciones directas que excluye la obra pública y ¢30.590.000,00 para las contrataciones directas que incluye obra pública
- Que estos montos son muy altos ya que corresponden al presupuesto ordinario de esa institución y analizados los montos creemos que no son los convenientes para este Concejo

ACUERDO N°8

Con tres votos a favor SE ACUERDA: “1. Autorizar a la Intendencia para que realice contrataciones directas hasta por los siguientes montos:

- Contrataciones directas que excluye obra pública un monto de cinco millones de colones con 00/100 (¢5.000.000,00)
- Contrataciones directas que incluye la obra pública un monto de cinco millones de colones con 00/100 (¢5.000.000,00)

2. Recordar que este acuerdo deja sin efecto el acuerdo de tomado en la sesión ordinaria 03-2016, artículo III, inciso f, del día diecisiete de Mayo del Año Dos Mil Dieciséis”. Votan a favor los Concejales propietarios Fernando Quesada López, Dagoberto Villalobos Mayorga y Eladio Picado Ramírez. Vota negativo la Concejala Virginia Vargas Acosta quien propuso un monto de diez millones de colones **y considera que hay presupuesto y un montón de controles ya para ella cinco millones es muy poquito** ACUERDO UNANIME

b. DAGOBETO. Es importante gestionar algo para el asunto de los visados

CONSIDERANDO:

-Que siempre el Concejo ha brindado el servicio de visados de planos

-Que en las últimas semanas parece que catastro se ha negado a recibir los planos con visado de este Concejo

ACUERDO N°9

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Solicitarle a la Intendencia gestione ante registro de la propiedad y catastro la inclusión del visado del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, es algo muy parecido a lo que el Lic. Ronny Montero ya hizo con respecto a los timbres y tiene experiencia en eso, que se tome ese conocimiento para gestionar este asunto tan importante para este Concejo”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES

VIRGINIA. La celebración del día de la red de la no violencia se realizará el próximo viernes 9 de diciembre. Espero nos acompañen

ARTICULO VII. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES

Reunión de Comisión de ambientales.

Acta n°4 2016

Presentes, Dago , Virginia

Y representantes de CMiRS , y el viceintendente Roberto Varela.

Acuerdos tomados.

1-Para el 14 de diciembre entregará la CMIRS el plan quinquenal de desechos sólidos para el Distrito de Cóbano. A la Comisión de Ambientales.

2-Don Dagoberto coordinara una sesión extraordinaria para recibirlo preferiblemente el mismo 14 de diciembre a las 4pm.

3-Se acordó solicitar una cita a la Junta Directiva de Coopeguanacaste para ver en qué situación está el proyecto que están en elaboración para montar planta procesadora de residuos sólidos.

4- Tenemos una gran preocupación por la recolección de basura para fin de año, en especial tener un plan B, en caso de descomponerse el camión o un exceso no esperado de deshechos. Solicitaremos a la Intendenta el programa de

recolección de basura para diciembre y plan de contingencia. Pediremos una cita a la intendencia para conversar del tema.
Se termina la sesión a las 3.40 pm del día 6 de diciembre de 2016.

DAGOBERTO. SE RECIBE A LA COMISION EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 21 DE JULIO DEL 2016 A LAS 4 PM.

ARTICULO IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO. DE PROVEEDURIA

- a. Sra. Jackeline Rodriguez. Proveedora. OFICIO PM 388-2016. Pase de expedientes varios para adjudicación y pagos

a.i. Contratación Directa N°2016 CD-000053-01 Contratación de Maquinaria para dar mantenimiento a la ruta Cóbano hacia el Cruce de Playa Carmen.

DUNIA. Yo hable con el Ing. Y le dije que el camino del pie de la cuesta al cruce no estaba igual que el del cruce con la 160 al pavimento este quedo bien elaborado el otro no, no hicieron bien las cunetas y no quedo bien compactado
No hay fotografías de la parte de abajo solo de aquí arriba y no hay porque no lo hicieron bien.
Yo hable con Jeffrey y Cinthya al respecto
Que pasa con eso que se quede así

ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS

Orden N° 094-16
Fecha: 01 de noviembre del 2016
Pagada con Cheque N° _____
Señores:
Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada.
Ced: 3-102-082656
Pag. 1 de 1
Contratación Directa N°216CD-000053-01 “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a la Ruta Cobano hacia el cruce de playa Carmen”
Sírvasse entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL
60	Horas niveladora	1	8	2	III	40.000.00	2.400.000.00
36	Horas compactdora	1	8	2	III	25.000.00	900.000.00
30	Horas tanque de agua	1	8	2	III	20.000.00	600.000.00
		total: ¢					3.900.000.00
		SubTotal ¢					3.900.000.00
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092 Articulo 23							78.000.00
TOTAL DE LA ORDEN: ¢							3.822.000

LEY 7794, ARTÍCULO 8:
“Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.”.
Cinthya Rodríguez Quesada
Karla Paniagua Varela Jackeline Rodríguez Rodríguez
ITENDENTE TESORERA PROVEEDORA

CONSIDERANDO:
-Que se ha conocido orden de compra y exoneración por bienes y servicios n° 094-16 y factura N°01898 de la contratación directa N°2016 CD-000053-01 Contratación de Maquinaria para dar mantenimiento a la ruta Cóbano hacia el Cruce de Playa Carmen por un monto de tres millones novecientos mil colones con 00/100 (¢3.9000.000,00) a la empresa Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda
-Que en expediente de la contratación consta documento firmado por el Ingeniero Vial en el cual da por concluida en su totalidad la citada contratación e indica que los trabajos fueron recibidos el día 22 de noviembre del 2016

ACUERDO N°10

Con todos los votos presente SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia el pago de la orden de compra y exoneración por bienes y servicios n° 094-16 y factura N°01898 de la contratación directa N°2016 CD-000053-01 **Contratación de Maquinaria para dar mantenimiento a la ruta Cóbano hacia el Cruce de Playa Carmen**, correspondiente a: 60 horas de nivleadora,36 horas de compactadora de rodillo vibratorio y 30 horas de Tanque de agua por un monto de tres millones novecientos mil colones con 00/100 (¢3.9000.000,00) a la empresa Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

a.2. Contratación Directa N°2016 CD-000059-01 Compra de Equipo y Mobiliario de Oficina.

ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS

Orden N° 085-16

Fecha: 27 de octubre del 2016

Pagada con Cheque N° _____

Señores:

Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.

Ced: 3-101-236387

Pag. 1 de 1

Contratación Directa N°216CD-000059-01 “Compra de Equipo y Mobiliario de Oficina”

Sírvase entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL
1	Butaca de tres asientos	5	1	4	I	60.000.00	60.000.00
2	Archivos 4 gavetas	5	1	4	I	90.000.00	180.000.00
1	Silla ejeutiva ergonomica	5	1	4	I	86.000.00	86.000.00
		total: ¢					326.000.00
		SubTotal ¢					326.000.00
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092 Articulo 23							0.00
TOTAL DE LA ORDEN: ¢							326.000

LEY 7794, ARTÍCULO 8:

“Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.”.

Cinthy Rodríguez Quesada Karla Paniagua Varela Jackeline Rodríguez Rodriguez

ITENDENTE

TESORERA

PROVEEDOR

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido orden de compra y exoneración por bienes y servicios n° 085-16 y factura N°88329 y 88690 de la contratación directa N°2016 CD-000059-01 **Compra de Equipo y Mobiliario de Oficina** por un monto de doscientos sesenta y seis mil colones con colones con 00/100 (¢266,000,00) a la empresa Multiservicios Empresariales Solución Total S.A. Ced: 3-101-236387

ACUERDO N°11

Con todos los votos presente SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia el pago de la orden de compra y exoneración por bienes y servicios n° 085-16 y factura N°88329 y 88690 de la contratación directa N°2016 CD-000059-01 **Compra de Equipo y Mobiliario de Oficina** por un monto de doscientos sesenta y seis mil colones con colones con 00/100 (¢266,000,00) a la empresa Multiservicios Empresariales Solución Total S.A. Ced: 3-101-236387”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

a.3 Proveeduría Recomendación de Adjudicación Contratación Directa N° 2016CD-000086-01“Compra de Abarrotes para preparación de alimentación para actividad que Realizaran en las Comunidades de Cobano, Montezuma y Bajos de Ario, a los niños de nuestro Distrito”

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000086-01

“Compra de Abarrotes para preparación de alimentación para actividad que Realizaran en las Comunidades de Cobano, Montezuma y Bajos de Ario, a los niños de nuestro Distrito”
Cóbano, a las siete horas y treinta y cinco minutos del día dos de diciembre del año 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Intendencia, para la compra de abarros para diferentes eventos, cuya apertura se realizó el día primero de diciembre del año en curso, a las once horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
IC-555-2016	Intendencia	IICDD	¢100.000,00
IC-553-2016		1.07.02IICDD	¢1.000.000,00
IC-571-2016		1.07.02 II ECD	¢120.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Super Maya
2	Megasuper Cóbano
	Pali Cobano
	Super Cobano S.A.
3	Super Rinde Mas

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentó la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Zening Yang (super Rinde mas)

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 2016CD-000086-01 “Compra de Abarrotes para preparación de alimentación para actividad que Realizaran en las Comunidades de Cobano, Montezuma y Bajos de Ario, a los niños de nuestro Distrito”, a.

Linea Nº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢72.735,00
2	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢824.735,00
3	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢119.120,00

Total: ¢1.016.590,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique por líneas, son las siguientes:

Por cumplir con los requisitos del cartel.

Ajustarse al presupuesto

CONSIDERANDO:

- Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa Nº 2016CD-000086-01. “Compra de Abarrotes para preparación de alimentación para actividad que Realizaran en las Comunidades de Cóbano, Montezuma y Bajos de Ario, a los niños de nuestro Distrito”
- Que presentó oferta la siguiente empresa:
Zening Yang (Super Rinde Mas)
- Que el departamento de proveeduría recomienda se adjudique a. Zening Yang (Súper Rinde Mas) , por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel, por Ajustarse al presupuesto

ACUERDO Nº12

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar la Contratación Directa Nº 2016CD-000086-01. “Compra de Abarrotes para preparación de alimentación para actividad que Realizaran en las Comunidades de Cóbano, Montezuma y Bajos de Ario, a los niños de nuestro

Distrito” a la empresa Zening Yang (Super Rinde Mas) por un monto Total de Un Millón Dieciséis Mil Quinientos noventa colones con 00/100 (¢1.016.590,00)” ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

a.4. Proveeduría. Recomendación de Adjudicación Contratación Directa N° 2016CD-000088-01 “Compra de aros para camión recolector”

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000088-01
“Compra de Aros para Camión Recolector”

Cóbano, a las once horas y veinte minutos del primero de diciembre del año 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Intendencia, para la compra de aros, cuya apertura se realizó el día primero de diciembre del año en curso, a las diez horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
IC-5559-2016	Intendencia	2.04.02 IIB	¢500.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Reenfrio comercial Automotriz S.A.
2	Mayorista de Llantas S.A.
3	Repuestos Halcón

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentó la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Mayorista de Llantas S.A.

II. CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III. POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV. RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000088-01 “Compra de Aros para Camión Recolector”, a.

LíneaNº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Mayorista de Llantas S.A.	3-101-364473	intendencia	¢380.000,00

Total: ¢380.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique por líneas, son las siguientes:

Por cumplir con los requisitos del cartel.

Ajustarse al presupuesto

CONSIDERANDO:

- Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa N° 2016CD-000088-01 Contratación Directa N° 2016CD-000088-01 “Compra de aros para camión recolector”
- Que cerrado el proceso solo se presentó la siguiente oferta:
 - Mayorista de Llantas S.A.
- Que el departamento de proveeduría recomienda se adjudique por líneas a la empresa - Mayorista de Llantas S.A por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel y por Ajustarse al presupuesto

ACUERDO N°13

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar por líneas la Contratación Directa N° 2016CD-000088-01 “Compra de aros para camión recolector” a la empresa Mayorista de Llantas S.A.

Línea 1. 4 aros de 24.5 de 10 huecos taco/tuerca
Por un monto de trescientos ochenta mil colones con 00/100 (¢380.000,00)”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

a.5. Proveeduría. Recomendación Contratación Directa N°.2016CD-000089-01 “Servicio de Alimentación y Animación de Fiesta de Navidad para los Niños de diferentes pueblos del Distrito de Cóbano”

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000089-01

“Servicio de Alimentación y Animación de Fiesta de Navidad para los Niños de diferentes pueblos del Distrito de Cóbano” Cóbano, a las trece horas del dos de diciembre del año 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Intendencia, para el servicio de alimentación y animación, cuya apertura se realizó el día dos de diciembre del año en curso, a las diez horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
IC-552-2016	Intendencia	1.07.02 IIECD	¢4.400.000.000

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Yendri Soto Paniagua
2	Ana Iris Steller
3	Keiren Castro
4	Isabel Arias Jiménez

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentó la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Isabel Arias Jiménez
2	Yendry Soto Paniagua

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados y que las dos oferentes estén en igual de condiciones, se procedió a realizar una rifa, saliendo favorecida la señora Isabel Arias Jimenez

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000089-01 para “Servicio de Alimentación y Animación de Fiesta de Navidad para los Niños de diferentes pueblos del Distrito de Cóbano”, a.

LineaNº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Isabel Arias Jiménez	6-914-570	Intendencia	¢4.300.000,00

Total: ¢4.300.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Isabel Arias Jiménez, son las siguientes:

Por cumplir con los requisitos del cartel.

Ajustarse al presupuesto

Por salir favorecido en rifa

ELADIO. Que mecanismos utilizamos para que la comunidad beneficiada sea niños o adultos mayores se entere que es algo propiamente de Concejo porque no queremos que llegue alguien

diciendo esta fiesta, y mañana cuando estamos en campaña política digan recuerden la fiesta, porque esa no es la idea

MANUEL. Una manta que diga patrocinado por el Concejo

CONSIDERANDO:

- Que se ha concluido con el proceso anterior al acto de adjudicación de la Contratación Directa N°.2016CD-000089-01“Servicio de Alimentación y Animación de Fiesta de Navidad para los Niños de diferentes pueblos del Distrito de Cóbano”
- -Que cerrado el proceso se presentaron las siguientes ofertas:
 - Isabel Arias Jiménez
 - Yendry Soto Paniagua
- Que las dos ofertas cumplen con todos los requisitos y se encuentran en igualdad de condiciones por lo tanto se procedió a realizar una rifa
- Que el departamento de proveeduría recomienda se adjudique a la señora Isabel Arias Jiménez por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel, por Ajustarse al presupuesto y salir favorecida en la rifa.

ACUERDO N°14

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar la Contratación Directa N°.2016CD-000089-01“Servicio de Alimentación y Animación de Fiesta de Navidad para los Niños de diferentes pueblos del Distrito de Cóbano” a la Señora Isabel Arias Jiménez por un monto de cuatro millones cuatrocientos mil colones con 00/100 (¢4.400.000,00)”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

a.6 Proveeduría Municipal. Recomendación Contratación Directa N°.2016CD-00009201““Compra de Suministros de Oficina”

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000092-01

“Compra de Suministros de Oficina”

Cóbano, a las doce horas del seis de diciembre del año 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de proveeduría para la compra de suministros de oficina, cuya apertura se realizó el día cinco de diciembre del año en curso, a las once horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
PM-382-2016	Proveeduría	2.99.03 I	¢350.000,00
		2.99.03 IIZMT	¢100.000,00
		2.99.01 I	¢150.000,00
		2.99.99 I	¢20.000,00
		2.03.04 I	¢20.000,00
		2.01.04 IIZMT	¢360.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Rolando Alvarado Chavarría
2	Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.
3	A.D. Importadora Sumofisa S.A.

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentó la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Rolando Alvarado Chavarría
2	Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.
3	A.D. Importadora Sumofisa S.A.

En vista de que la A.D. Importadora Sumofisa presenta una declaración jurada indicando que se encuentra al día con la CCSS, se procedió a realizar el estudio en el cual se determina que se encuentra al día.

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar por líneas la Contratación Directa N° 2016CD-000092-01 “Compra de Suministros de Oficina”, de la siguiente manera.

lineaNº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
3	Rolando Alvarado Chavarría	2-491-357	Proveeduría	¢4.500,00
10	Rolando Alvarado Chavarría	2-491-357	Proveeduría	¢4.700,00
18	Rolando Alvarado Chavarría	2-491-357	Proveeduría	¢17.895,00
25	Rolando Alvarado Chavarría	2-491-357	Proveeduría	¢336,28
26	Rolando Alvarado Chavarría	2-491-357	Proveeduría	¢438,05
27	Rolando Alvarado Chavarría	2-491-357	Proveeduría	¢12.000,00
28	Rolando Alvarado Chavarría	2-491-357	Proveeduría	¢973,40
29	Rolando Alvarado Chavarría	2-491-357	Proveeduría	¢1.353,96
31	Rolando Alvarado Chavarría	2-491-357	Proveeduría	¢6.360,00
32	Rolando Alvarado Chavarría	2-491-357	Proveeduría	¢15.730,00
34	Rolando Alvarado Chavarría	2-491-357	Proveeduría	¢15.840,00

Total: ¢80.126,69

lineaNº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.	3-101-236387	Proveeduría	¢15.525,00
2	Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.	3-101-236387	Proveeduría	¢18.200,00
5	Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.	3-101-236387	Proveeduría	¢69.884,70
6	Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.	3-101-236387	Proveeduría	¢45.271,55
8	Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.	3-101-236387	Proveeduría	¢8.700,00
11	Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.	3-101-236387	Proveeduría	¢7.968,75
14	Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.	3-101-236387	Proveeduría	¢1.662,72
15	Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.	3-101-236387	Proveeduría	¢1.1162,50
16	Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.	3-101-236387	Proveeduría	¢775,00
17	Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.	3-101-236387	Proveeduría	¢581,25
19	Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.	3-101-236387	Proveeduría	¢265.312,50
20	Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.	3-101-236387	Proveeduría	¢23.100,00
21	Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.	3-101-236387	Proveeduría	¢4.068,75
23	Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.	3-101-236387	Proveeduría	¢57.673,00
30	Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.	3-101-236387	Proveeduría	¢1.104,00
33	Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.	3-101-236387	Proveeduría	¢3.515,50

Total: ¢525.451,22

Línea Nº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
-------------	---------------	--------	--------	-------

4	A.D. Importadora Sumofisa S.A.	3-101-337923	Proveeduría	¢25.146,00	Total : ¢242.283,00 Razones de la recomendación de la adjudicación
7	A.D. Importadora Sumofisa S.A.	3-101-337923	Proveeduría	¢110.715,00	
9	A.D. Importadora Sumofisa S.A.	3-101-337923	Proveeduría	¢4.482,00	
12	A.D. Importadora Sumofisa S.A.	3-101-337923	Proveeduría	¢15.000,00	
13	A.D. Importadora Sumofisa S.A.	3-101-337923	Proveeduría	¢10.440,00	
22	A.D. Importadora Sumofisa S.A.	3-101-337923	Proveeduría	¢1.500,00	
24	A.D. Importadora Sumofisa S.A.	3-101-337923	Proveeduría	¢75.000,00	

ión:

- Las razones por las cuales se recomienda se adjudique por líneas, son las siguientes:
 - Por cumplir con los requisitos del cartel.
 - Ajustarse al presupuesto
 - Por darse un mejor precio.

CONSIDERANDO:

- Que se ha concluido con el proceso anterior al acto de adjudicación de la Contratación Directa **Nº.2016CD-000092-01“Compra de Suministros de Oficina”**
- -Que cerrado el proceso se presentaron las siguientes ofertas:
 - Rolando Alvarado Chavarria
 - Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.
 - A.D. Importadora Sumofisa S.A.
- Que todas las ofertas cumplen con todos los requisitos
- Que el departamento de proveeduría recomienda se adjudique por líneas a las empresas -Rolando Alvarado Chavarria, -Multiservicios Empresariales Solución Total S.A. y -A.D. Importadora Sumofisa S.A. por las siguientes razones: Cumplir con los requisitos del cartel, Ajustarse al presupuesto y ofrecer un mejor precio

ACUERDO Nº15

Con todos los votos presentes a favor **SE ACUERDA:** “Adjudicar la **Contratación Directa. Nº.2016CD-000092-01“Compra de Suministros de Oficina”** por líneas a las siguientes empresas:

- Rolando Alvarado Chavarria las líneas Nº 3,10,18,25,26,27,28,29,31,32 y 34 por un monto de Ochenta mil ciento veintiséis colones con 69/100 (¢80.126,69).
 - Multiservicios Empresariales Solución Total S.A. las líneas Nº1,2,5,6,8,11,14,15,16,17,19,20,21,23,30 y 33 por un monto de quinientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y un mil colones con 22/100 (¢525.451,22)
 - A.D. Importadora Sumofisa S.A. las líneas Nº 4,7,9,12,13,22,24 por un monto de doscientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y tres colones con 00/100 (¢242.283,00).
- ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

a.7. Proveeduría Municipal. Recomendación Adjudicación CONTRATACION DIRECTA Nº 2016CD-000087-01“Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a la Ruta Cruce Playa Carmen hasta llegar al Hotel Latitud en Peñón de Ario”

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 2016CD-000087-01

“Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a la Ruta Cruce Playa Carmen hasta llegar al Hotel Latitud en Peñón de Ario”

Cóbano, a las nueve horas y veinte minutos del cinco de diciembre del año 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Ingeniera, para la contratación de maquinaria, cuya apertura se realizó el día dos de diciembre del año en curso, a las catorce horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
INGV-011-2016	Ingeniería	1.08.02 III	2.400.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Agroturística Moya y Fernandez S.A.
2	Inverciones Dibarra Zarcero LTDA
3	Tractores San Antonio S.A.
4	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentaron las siguientes ofertas a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 2016CD-000087-01 para la “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a la Ruta Cruce Playa Carmen hasta llegar al Hotel Latitud en Peñón de Ario”, a:

Línea Nº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Ltda	3-102-082656	Ingeniería	¢2.400.000,00

TOTAL: ¢2.400.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada, son las siguientes:

Por cumplir con los requisitos del cartel.

Por ajustarse al presupuesto disponible.

CONSIDERANDO:

-Que se concluido con los tramites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa **Nº 2016CD-000087-01“Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a la Ruta Cruce Playa Carmen hasta llegar al Hotel Latitud en Peñón de Ario”**

- -Que cerrado el proceso se presentó la siguiente oferta al concurso:
 - Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Ltda.
- Que la oferta cumple con todos los requisitos
- Que el departamento de proveeduría recomienda se adjudique a - Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Ltda. por las siguientes razones: cumplir con los requisitos del cartel y Ajustarse al presupuesto

ACUERDO Nº16

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar la Contratación Directa **Nº 2016CD-000087-01“Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a la Ruta Cruce Playa Carmen hasta llegar al Hotel Latitud en Peñón de Ario” a la empresa**

Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Ltda., por un monto total de Dos millones cuatrocientos mil colones con 00/100. Desglosado en las siguientes líneas:

-Línea 1. 33 horas de niveladora un monto de un millón trescientos veinte mil colones con 00/100 (¢1.320.000,00)

-Línea 2. 24 horas de Compactadora de rodillo un monto de seiscientos mil colones con 00/100 (¢600.00,00)

-Línea 3. 24 horas de Tanque de Agua Cisterna cuatrocientos ochenta mil colones con 00/100 (¢480.000,00)” ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo

DEFINITIVAMENTE APROBADO

a.8. . Proveeduría Municipal. Recomendación Adjudicación CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-"000095-01 "Compra de Juego Pirotécnico"

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000095-01
"Compra de Juego Pirotécnico"

Cóbano, a las doce horas y treinta minutos del seis de diciembre del año 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Intendencia, para la compra de juego pirotécnico, cuya apertura se realizó el día seis de diciembre del año en curso, a las diez horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
IC-556-2016	Intendencia	2 99199 II CDD	¢1.500.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Espectáculos Cavica
2	Fuegos Artificiales de Costa Rica S.A.
3	Juegos Pirotecnicos la trinidad
4	FAISA

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentaron las siguientes ofertas a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Fuegos Artificiales de Costa Rica S.A.
2	Fuegos Artificiales Internacionales custodia Calvo FAI S.A.

Una vez revisadas se pudo determinar que la oferta presentada por Fuegos Artificiales de Costa Rica S.A. presento su oferta por un medio no permitido en el cartel.

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000095-01 para la "Compra de Juego Pirotécnico" a:

Línea N°	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Fuegos Artificiales Internacionales custodia Calvo FAI S.A.	3-101-268127	Intendencia	¢1.500.000,00

TOTAL: ¢1.500.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Fuegos Artificiales Internacionales custodia Calvo FAI S.A. son las siguientes:

Por cumplir con los requisitos del cartel.

Por ajustarse al presupuesto disponible.

CONSIDERANDO:

- Que se concluido con los tramites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa **N° 2016CD-"000095-01 "Compra de Juego Pirotécnico"**
- Que cerrado el proceso se presentó la siguiente oferta al concurso:
 - Fuegos Artificiales de Costa Rica S.A.
 - Fuegos Artificiales Internacionales custodia Calvo FAI S.A.
- Que se pudo constatar que la oferta de Fuegos Artificiales de Costa Rica S.A. se presentó por un medio no autorizado en el cartel
Que el departamento de proveeduría recomienda se adjudique a Fuegos Artificiales Internacionales custodia Calvo FAI S.A. por las siguientes razones: cumplir con los requisitos del cartel y Ajustarse al presupuesto disponible

ACUERDO N°17

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-”000095-01 “Compra de Juego Pirotécnico” a la empresa - Fuegos Artificiales Internacionales custodia Calvo FAI S.A. por un monto total de Un millón quinientos mil colones con 00/100”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

a.9 Proveeduría Municipal. Recomendación Adjudicación Contratación Directa N° 2016CD-000094-01 “Compra de uniformes Deportivos”

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000094-01
“Compra de uniformes Deportivos”

Cóbano, a las catorce horas del seis de diciembre del año 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Intendencia, para la compra de uniformes, cuya apertura se realizó el día seis de diciembre del año en curso, a las trece horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
IC-572-2016	Intendencia	2 .99.04 IIECD	¢3.170.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Ricardo Vargas Soto (No contesto)
2	Xinia Vargas Soto
3	Rolando Alvarado Chavarría
4	Ricardo Paniagua Luna

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentaron las siguientes ofertas a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Xinia Vargas soto
2	Rolando Alvarado Chavarría

Una vez revisadas las ofertas se verifica que la oferta presentada por Rolando Alvarado Chavarría, sobrepasa el monto presupuestario.

Así mismo se observa que la oferta que presenta Xinia indica mediante declaración Jurada que se encuentra al día con la CCSS y FODFESAF, por lo que se procedió a realizar los estudios correspondientes, en los cuales se encuentra al día.

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determino que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000094-01 para la “Compra de uniformes Deportivos”a:

Línea N°	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Xinia Vargas Soto	2-397-352	Intendencia	¢924.000,00
2	Xinia Vargas Soto	2-397-352	Intendencia	¢1.848.000,00
3	Xinia Vargas Soto	2-397-352	Intendencia	¢308.000,00

TOTAL: ¢3.080.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Xinia Vargas Soto. son las siguientes:

- Por cumplir con los requisitos del cartel.
- Por ajustarse al presupuesto disponible.
- Por dar un mejor precio.

CONSIDERANDO:

- Que se concluido con los tramites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa Contratación Directa N° 2016CD-000094-01“Compra de uniformes Deportivos”
- Que cerrado el proceso del concurso se presentaron las siguientes ofertas al concurso:
Xinia Vargas soto
Rolando Alvarado Chavarria
- Que se pudo constatar que la oferta presentada por Rolando Alvarado Chavarria sobrepasa el monto presupuestario.
- Que la oferta presentada por Xinia Vargas Soto cumple con todos los requisitos
- Que el departamento de proveeduría recomienda se adjudique a Xinia Vargas Soto, por las siguientes razones: cumplir con los requisitos del cartel, Ajustarse al presupuesto disponible y dar un mejor precio

ACUERDO N°18

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar la Contratación Directa Contratación Directa N° 2016CD-000094-01 “Compra de uniformes Deportivos” a la señora Xinia Vargas Soto por un monto total de Tres millones ochenta mil colones (¢3.080.000,00). ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

a.10. Proveeduría Municipal. Recomendación Adjudicación Contratación Directa N° 2016CD-000085-01“Compra pintura y accesorios para dar mantenimiento al edificio municipal”

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000085-01

“COMPRA DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA DAR MANTENIMIENTO AL EDIFICIO MUNICIPAL”

Cóbano, a las catorce horas y veinte minutos del día primero de diciembre del año 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Intendencia, para la compra de pinturas, cuya apertura se realizó el día primero de diciembre del año en curso, a las ocho horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
IC-539-2016	Intendencia	2.01.04 II ME	¢500.000,00
		2.04.01 II ME	¢50.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Gerardo Rojas Fallas
2	Ferroca S.A.
3	Ferreteria Cóbano S.A.

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentó la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Pinturerías de Costa Rica S.A.
2	Ferroca S.A.
3	Ferreteria Cóbano S.A.

Una vez realizada el análisis se pudo determinar que la oferta presentada por Ferreteria Cobano S.A., la presento por medio no permitido en el cartel, por lo que no se puede tomar en cuenta y la oferta presentada por Pinturerías de Costa Rica S.A., no presento certificación o estudio de estar al día con la CCSS y FODESAF, por lo que se le procedió a realizar los estudios correspondientes, en el cual se observa que se encuentra moroso y en cobro administrativo.

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000085-01 “COMPRA DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA DAR MANTENIMIENTO AL EDIFICIO MUNICIPAL” a:

Línea N°	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Ferroca S.A.	3-101-196633	intendencia	€340.235,39

Total: €340.235,39

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Ferroca S.A., son las siguientes:

Por cumplir con los requisitos del cartel.

Ajustarse al presupuesto.

CONSIDERANDO:

- Que se concluido con los tramites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa Contratación Directa N° 2016CD-000085-01“**Compra pintura y accesorios para dar mantenimiento al edificio municipal**”
- Que cerrado el proceso del concurso se presentaron las siguientes ofertas al concurso:
 - Pinturerías de Costa Rica S.A
 - Ferroca S.A.
 - Ferretería Cóbano S.A.
- Que una vez realizada el análisis se pudo determinar que la oferta presentada por Ferretería Cobano S.A., la presento por medio no permitido en el cartel, por lo que no se puede tomar en cuenta y la oferta presentada por Pinturerías de Costa Rica S.A., no presento certificación o estudio de estar al día con la CCSS y FODESAF, por lo que se le procedió a realizar los estudios correspondientes, en el cual se observa que se encuentra moroso y en cobro administrativo.
- Que realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumple con todos los requisitos solicitados.
- Que el departamento de proveeduría recomienda se adjudique a FERROCA S.A., por las siguientes razones: cumplir con los requisitos del cartel, Ajustarse al presupuesto disponible

ACUERDO N°19

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-0000985-01 “**Compra pintura y accesorios para dar mantenimiento al edificio municipal**” a la empresa FERROCA S.A. por un monto total de Trescientos cuarenta mil doscientos treinta y cinco colones con 39/100 (€340.235,00). ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

a.11. Proveeduría Municipal. Recomendación Adjudicación Contratación Directa N° 2016CD-000091-01““**Compra de Suministros de Limpieza**”

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000091-01

“**Compra de Suministros de Limpieza**”

Cóbano, a las catorce horas del cinco de diciembre del año 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de proveeduría y Zona Maritimo Terrestre, para la compra de suministros de limpieza, cuya apertura se realizó el día cinco de diciembre del año en curso, a las nueve horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
ZMT-125-2016	ZMT	2.99.05 IIZMT	€261.000,00
PM-383-2016	Proveeduria	2.99.05 I	€300.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

N°	PROVEEDOR
1	Super Cobano
2	Super Rinde Mas

3	Super Maya
---	------------

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentó la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Zening Yang (super rinde mas)
2	Clarke Institucional S.A.
3	Corporación CEK de Costa Rica S.A.
4	Corporación Vado Quesada S.A.
5	Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.
6	Sumi Express S.A. (la cual se presentó extemporánea)

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar por líneas la Contratación Directa Nº 2016CD-000091-01 “Compra de Suministros de Limpieza”, de la siguiente manera.

lineaNº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Corporación Vado Quesada S.A.	3-101-251650	Proveeduría	¢19.100,00
2	Corporación Vado Quesada S.A.	3-101-251650	Proveeduría	¢43.200,00

Total: ¢62.300,00

lineaNº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
3	Clarke Institucional S.A.	3-101-626809	Proveeduría	¢19.200,00
7	Clarke Institucional S.A.	3-101-626809	Proveeduría	¢373.374,40

Total: ¢392.574,40

Linea Nº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
4	Zening Yang	01880102321	Proveeduría	¢13.770,00
5	Zening Yang	01880102321	Proveeduría	¢9.450,00
6	Zening Yang	01880102321	Proveeduría	¢32.725,00

Total: ¢55.945,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique por líneas, son las siguientes:

Por cumplir con los requisitos del cartel.

Ajustarse al presupuesto

Por darse un mejor precio.

CONSIDERANDO:

- Que se concluido con los tramites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa Contratación Directa Nº 2016CD-000091-01“**Contratación Directa Nº 2016CD-000091-01““Compra de suministros de limpieza”**”
- Que cerrado el proceso del concurso se presentaron las siguientes ofertas al concurso:
 - Zening Yang (super rinde mas)
 - Clarke Institucional S.A.
 - Corporación CEK de Costa Rica S.A
 - Corporación Vado Quesada S.A.
 - Multiservicios Empresariales Solución Total S.A
 - Sumi Express S.A. (la cual se presentó extemporánea)
- Que realizada la evaluación correspondiente, a las ofertas admitidas a este concurso, se determinó que cumple con todos los requisitos solicitados.
- Que el departamento de proveeduría recomienda se adjudique por líneas a las siguientes empresas Zening Yang (super rinde más), Corporación Vado Quesada S.A., Clarke Institucional S.A.

ACUERDO N°20

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar la “Contratación Directa N° 2016CD-000091-01” “Compra de suministros de limpieza” por líneas a las siguientes empresas:

- Corporación Vado Quesada S.A. Las líneas 1 y 2 por un monto de sesenta y dos mil trescientos colones con 00/100 (¢62.300,00)
- Clarke Institucional S.A. las líneas 3 y 7 por un monto de trescientos noventa y dos mil quinientos setenta y cuatro mil con 40/100 (¢392.574,40)
- Zenig Yanag las líneas 4,5 y 6 por un monto de cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 (¢55.945,00) . ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

DPTO DE CONTABILIDAD

b. Lic. Francisco Alfaro Núñez. CONTABILIDAD *Oficio No.* OFICIO CM 037-2016

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. (*Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*).

–Debido a que en el año 2014 se realizó la contratación directa N° 2014CD-000023-01 “ Servicios de un consultor externo en asesorías contables”, para iniciar el proceso de implementación de la contabilidad por devengo que está solicitando el Ministerio de Hacienda a partir de enero del 2016, para el 2015 se realizó la contratación directa n° 2015 CD-000013-01 “ Servicios de un consultor externo en asesorías contables”, esto con el fin de dar el seguimiento a lo realizado en la primera contratación y poder realizar los ajustes necesarios, para ir llevando a cabo el proceso de implementación, una vez concluido esta segunda contratación aún queda trabajo que realizar y nuevos procedimientos dados por el Ministerio de Hacienda como lo es el cambio del catálogo de cuentas y nuevas disposiciones que se dan de la implementación de nuevas NICSP, nuevos modelos de estados financieros y además de que se debe de reforzar y analizar lo realizado, es por esta razón que se está requiriendo la necesidad de volver a contratar un profesional para que proceda a acompañar a los funcionarios de este departamento en las diversas tareas que traerá la implementación de la contabilidad por devengo a partir de enero del 2017 por parte de la Contabilidad Nacional.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. (*Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*).

Se requiere contratar los servicios de un consultor externo que brinde asesoría contable municipal con énfasis en NICSP, en forma presencial de acuerdo a la necesidad del departamento y a distancia por medio telefónico, e internet, todo esto por un tiempo de seis meses a partir del primero de enero del 2017.

Las tareas a realizar serán las siguientes:

Realizar modificación a la base de datos del SIMPC:

Realizar nueva apertura con Balance de Comprobación al cierre del año 2016.

Brindar la asesoría contable para resolver situaciones que se presenten por transacciones no frecuentes que son nuevas para la contabilidad.

Llevar a cabo cada mes la revisión del balance de comprobación para analizarlo y proponer los ajustes o revisiones necesarias para contar con información depurada y acertada a la realidad. Además se debe de incluir las plantillas de ajustes de fin de mes y de fin de año que se deben contabilizar.

Ayudar al departamento a implementar las nuevas disposiciones que emita la Contabilidad Nacional para la metodología de registro de transacciones específicas.

Brindar el acompañamiento para el cierre del periodo 2016 en lo referente a la estructura de los estados financieros, para lo cual entregara un documento en forma digital con la estructura de los estados financieros según la última normativa vigente, que incluya los estados financieros contables con sus notas requeridas, así como la información requerida de presupuesto.

Coordinar con el proceso de facturación para que se generen los reportes con La información de la forma más fiable y oportuna, para esto el sistema de facturación deber proporcionar, A- El pendiente de cobro por contribuyente por antigüedad de saldos para cada impuesto, tasa o servicios y con identificación de las instituciones del Gobierno. B- Listado de contribuyente a los que el sistema genera cobros de forma periódica por tipo de impuestos, tasa o servicio (año, trimestre o mensual) C- Distribución de la recaudación diaria para cada concepto de ingreso, identificando las afecciones presupuestaria y generando a partir de la información el asiento de afectación contable sobre la base de devengo. D- Informe de los procedimientos que aumentan como modifican o disminuyen diariamente los diferentes conceptos de ingresos y cuentas por cobrar en el sistema de facturación.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. (*Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*).

El procedimiento de control a utilizar es que al final de la presente contracción el departamento de contabilidad del Concejo Municipal de Cóbano, logre tener un proceso de implementación de la contabilidad por devengo basado en NICSP, lo más cercano a lo exigido por el Ministerio de Hacienda, que a partir de registros correctos, y satisfactorios

poder cumplir con los requerimientos de nuestra institución y de otras instituciones a las que le debemos suministrar información y así brindar datos oportunos que permitan tener una información adecuada a las necesidades, aunque dejamos claro que este departamento no depende de él solo, sino que existen otros departamentos involucrados los cuales deben brindar información afín, para obtener los resultados deseados y poder lograr los datos acorde a la necesidad de la administración y demás entes involucrados en el marco de la contabilidad por devengo.

4 Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestado: ₡ 1.200.000,00

Partida presupuestaria: 1.04.04 Programa III ₡1.200.000,00

Aprobación Tesorería Municipal:

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: ☒ X No: ☐

6 Indique el (los) funcionario(s) responsable(s) de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Lic. Francisco Alfaro Núñez

Lic. Laura Segura Muñoz

Lic. Ronny Montero Orozco

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: De acuerdo a la necesidad del departamento, previa coordinación entre las partes.

Perfil Técnico del Consultor a contratar:

Incorporado al Colegio de su respectiva especialidad (Contador público o privado)

Experiencia mínima de tres años en el sector público en contabilidad por devengo bajo normas NICSP.

Interpretación y aplicación del Plan General de Contabilidad emitido por la dirección General de Contabilidad Nacional para el Sector Público.

Destreza en la operación de paquetes informáticos, tales como hojas electrónicas, procesadores de texto entre otros.

Basta experiencia en Contabilidad por devengo en el sector público (Municipal)

Experiencia funcional y operacional en los procesos de gestión de ingresos y egresos del ámbito municipal Costarricense.

Experiencia en la operación del sistema informático SIMPC y sistemas con énfasis en la gestión de cobro.

Conocimientos amplios en materia municipal relacionados a Inventarios (materiales y suministros, Activos fijos), planillas, presupuesto, tesorería, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y conciliaciones bancarias.

Forma de pago:

Se procederá a realizar pagos mensuales, de acuerdo al avance obtenido y a satisfacción del departamento de contabilidad y a lo programado y cuando las visitas realizadas y consultas evacuadas cumplan con el requerimiento del departamento de contabilidad, todo de acuerdo a la coordinación que se lleve tanto entre el departamento como el profesional contratado.

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
Precio	60%
Experiencia	40%

La experiencia se calificara de acuerdo a la siguiente forma:

Se concederán cinco puntos por cada año de experiencia profesional que se acredite a partir de la respectiva incorporación al colegio respectivo, hasta un máximo de ocho años.

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Visto bueno por parte del Intendente o concejo Municipal: _____

CONSIDERANDO:

-Que el departamento de Contabilidad ha presentado oficio CM 037-2016 de decisión inicial para la contratación de los Servicios de un consultor externo en asesorías contables

-Que Monto presupuestado para esta contratación es de un millón doscientos mil colones con 00/100 (₡ 1.200.000,00) de la Partida presupuestaria: 1.04.04 Programa III ₡1.200.000,00

-Que existe contenido presupuestario según visto bueno de la Tesorería

ACUERDO N°21

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que inicie la gestión de contratación de los Servicios de un consultor externo en asesorías contables por un Monto de un millón doscientos mil colones con 00/100 (¢ 1.200.000,00) de la Partida presupuestaria: 1.04.04 Programa III ¢1.200.000,00 par lo cual existe contenido presupuestario según visto bueno de la Tesorería”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

DPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

c. Sta. Mariela Céspedes. Encargada Dpto. Oficio: ZMT-180-2016 ASUNTO. Decisión inicial para contracción de maquinaria con el fin de dar mantenimiento de cuatro calles que dan acceso a la zona pública de la zona marítima terrestre,

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. (Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

El departamento de Zona Marítimo Terrestre requiere realizar la contracción de maquinaria esto con el fin de dar mantenimiento de cuatro calles que dan acceso a la zona pública de la zona marítima terrestre, siendo que estas se encuentran en muy malas condiciones para el tránsito peatonal y vehicular, en virtud de las condiciones climatológicas que nos afectaron en los últimos meses, lo cual dificulta el ingreso de los visitantes a la playa. Por otra parte es importante mencionar que nos encontramos en inicio de la temporada alta del turismo vacacional, lo cual genera que la afluencia de los visitantes sea mayor debido a que las playas, a las cuales dan acceso estas calles son muy concurridas.

Los trabajos a realizar consisten en la limpieza, nivelación, dar un adecuado bombeo (4% mínimo), conformación de la superficie de rodamiento, compactación aplicando el agua necesaria y limpieza de las cunetas. La niveladora debe de realizar limpieza de cunetas en las partes requeridas darle conformación con un adecuado bombeo de un 4% mínimo de pendiente del centro hacia los lados de la vía, se le debe aplicar agua al camino para dar un grado de humedad adecuada para realizar la debida compactación, la compactación se debe de realizar utilizando vibración y realizar las pasadas necesaria para compactar la superficie.

Las calles a intervenir son las siguientes:

- Calle que se localiza frente al Surf Camp, entre los mojones 44 y 46 del sector costero de Playa Carmen Sector Sur-Este acceso.
- Calle que se localiza frente a Súper Costa, entre los mojones 77- 78 del sector costero de Playa Carmen.
- Calle y sendero peatonal que se localiza al costado izquierdo de La Lora Amarilla, entre los mojones 104-106, del sector costero de Playa Santa Teresa.
- Calle Principal que da acceso a la playa conocida como “Playa Hermosa”, entre los mojones 06 - 07 del sector costero de Hermosa de Ario.

Cabe señalar que lo anterior se basa en lo que establece la Ley 6043 de la Zona Marítimo Terrestre en su numeral 23.- “El Estado o las Municipalidades deberán construir vías, para garantizar el acceso a la zona pública...”

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. (Según artículo 8, inc

Esta misma no incluye el rodamiento ni desperfectos mecánicos, serán horas efectivas a partir de que el Ingeniero Municipal gire la orden de inicio.

3. iso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

4.

Materiales	Cantidad	Tiempo	Especificación
Vagoneta	2	200 horas	Dos unidades como mínimo, con capacidad mínima de 12 m ³ , para que ejecuten entre las dos las 200 horas requeridas
Back Hoe	1	40 horas	Con potencia igual o superior a 55 kw
Niveladora	1	40 horas	Con potencia igual o superior a 98 Kw
Compactadora	1	20 horas	De rodillo vibratorio de 10 toneladas
Tanque agua	1	31 horas	Con una capacidad mínima de 2000 galones

5. . Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. (Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

La maquinaria deberá de presentarse en el sitio a realizar los trabajos, esto bajo la indicación del Ingeniero Municipal Jeffrey Ramírez Castro, como encargado del departamento de Ingeniería Vial, quien será el que girara la orden de

inicio de los trabajos a realizar por la maquinaria y quien se encargara de la supervisión de los mismos en coordinación con el inspector de caminos, para lo cual se llevara control de las horas laboradas por la maquinaria, mediante una supervisión constante de los trabajos realizados por la maquinaria con el fin de verificar el avance y la calidad de los trabajos, esto mediante la elaboración de una bitácora en la parte de control de calidad.

6. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. (Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Código presupuestario	Monto a solicitar
1-08-02 II ZMT	¢6.889.232,97
Disponible presupuestario	¢6.889.232,97

Aprobación Tesorería Municipal: _____

7. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Sí: ☒ No: _____

8. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: (Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

El departamento de Ingeniería Vial, a cargo del Ingeniero Municipal Jeffrey Ramírez Castro, será la persona que dará seguimiento a la contratación en coordinación con el inspector municipal de caminos.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 10 días hábiles, si se presentara algún atraso del mismo a causa del tiempo o algún otro imprevisto, este deberá ser justificado previamente.

Recomendación de proveedores a invitar: se recomienda invitar a los proveedores que se encuentran inscritos en el registro de proveedores de esta institución y de los cuales se tiene conocimiento de los productos que ofrecen.

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
Precio	100 %

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Aprobación por parte de Intendencia: _____

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Fecha: _____

CONSIDERANDO:

-Que el dpto. de ZMT ha presentado OFICIO : ZMT-180-2016 ASUNTO. Decisión inicial para contratación de maquinaria con el fin de dar mantenimiento de cuatro calles que dan acceso a la zona pública de la zona marítima terrestre, estas son:

- Calle que se localiza frente al Surf Camp, entre los mojones 44 y 46 del sector costero de Playa Carmen Sector Sur-Este acceso.
- Calle que se localiza frente a Súper Costa, entre los mojones 77- 78 del sector costero de Playa Carmen.
- Calle y sendero peatonal que se localiza al costado izquierdo de La Lora Amarilla, entre los mojones 104-106, del sector costero de Playa Santa Teresa.
- Calle Principal que da acceso a la playa conocida como “Playa Hermosa”, entre los mojones 06 - 07 del sector costero de Hermosa de Ario

-Que el monto aproximado para este trabajo es de seis millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y dos colones con 97/100 (¢6.889.232,97) de la partida presupuestaria 1-08-02 II ZMT

-que se cuenta con el visto bueno de la Tesorera Municipal de Contenido presupuestario

-que la maquinaria a contratar es la siguiente

Materiales	Cantidad	Tiempo	Especificación
Vagoneta	2	200 horas	Dos unidades como mínimo, con capacidad mínima de 12 m ³ , para que ejecuten entre las dos las 200 horas requeridas

Back Hoe	1	40 horas	Con potencia igual o superior a 55 kw
Niveladora	1	40 horas	Con potencia igual o superior a 98 Kw
Compactadora	1	20 horas	De rodillo vibratorio de 10 toneladas
Tanque agua	1	31 horas	Con una capacidad mínima de 2000 galones

ACUERDO N°22

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que inicie la gestión de contratación de maquinaria con el fin de dar mantenimiento de cuatro calles que dan acceso a la zona pública de la zona marítima terrestre por un monto de seis millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y dos colones con 97/100 (¢6.889.232,97) de la partida presupuestaria 1-08-02 II ZMT de lo cual se cuenta con el visto bueno de la Tesorera Municipal de Contenido presupuestario. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. Lic. Maricel Rojas. Auditora Interna.** OFICIO AIM-66-2016. ASUNTO. Respuesta a acuerdo que indica solicitarle a la auditora indique la fecha en que presentara el informe de ejecución del plan e trabajo del año 2016. Entre otros asunto informa que prevé presentar dicho informe a más tardar el 31 de marzo del 2017. SE CONOCE
- b. María Morales Gutiérrez. Directora Escuela Mal País.** OFICIO EMP.40-2016. ASUNTO. Ternas para reposición de miembros de la Junta de Educación
CONSIDERANDO:
 - Que la señora María Angeliny Vargas Chavarría cedula 2 589 713 ha presentado renuncia al cargo dentro de la junta, adjunta carta de renuncia
 - Que el señor Misael Calderon Montes cedula 6 242 165 se encuentra privado de libertad desde hace cuatro meses y según el reglamento de juntas de educación se debe proceder a sustituirlo
 - Que presenta ternas con el visto bueno del asesor a fin de sustituir a las personas indicadas las cuales cumplen con lo indicado en la ley

ACUERDO N°23

Con todos los votos a favor se acuerda: Nombrar en la junta de Educación de Mal País por el tiempo que le resta a dicha junta a las siguientes personas:

- Rafaela Cecilia Wilson Araya cedula 6 143 498
- Selman Pastor Morales Loaciga cedula 5 365 433

ACUERDO UNANIME

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las veintidós horas en punto

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE